

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE MONGUÍ -BOYACÁ

VIGENCIA 2024

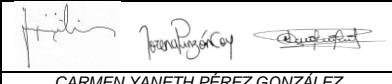
INFORME FINAL APROBADO No. 051

**Acta No. 050 de 29 de diciembre de 025, por medio de la cual se hizo el Acta de
Validación de hallazgos por parte del Comité Técnico de Auditoría**

Memorando de Asignación No 084

09 de Octubre de 2025

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA Tunja- Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Luz Estela Cárdenas A.	REVISÓ	Lina Ximena Sierra	APROBÓ	CARMEN YANETH PÉREZ GONZÁLEZ DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO LORENA PINZON COY
CARGO	Profesional Universitario-Auditora	CARGO	Supervisora	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal Directora Operativa de Economía y Finanzas Directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
 Contralor General de Boyacá

LORENA PINZON COY
 Directora Obras Civiles y Valoración Costos Ambientales

CARMEN YANETH PEREZ GONZALEZ
 Directora Operativa de Control

DIANA CONSTANZA CASTILLO CARO
 Directora Operativa de Economía y Finanzas

EQUIPO DE AUDITORÍA

LINA XIMENA SIERRA PARRA
 Supervisora

LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
 Auditora

LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
 Líder del equipo Auditor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO GENERAL	¡Error! Marcador no definido.
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
CARTA DE CONCLUSIONES		
2	HECHOS RELEVANTES	¡Error! Marcador no definido.
3	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
4	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.....	¡Error! Marcador no definido.
5	PRONUNCIAMIENTOS	¡Error! Marcador no definido.
5.1	OPINIÓN FINANCIERA 2024.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2	CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	¡Error! Marcador no definido.
5.3	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	¡Error! Marcador no definido.
5.5	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ...	¡Error! Marcador no definido.
5.6	CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	¡Error! Marcador no definido.
6	ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES	¡Error! Marcador no definido.
7	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
8	BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	¡Error! Marcador no definido.
9.	MUESTRA DE AUDITORIA	¡Error! Marcador no definido.
9.1	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	33
9.2.2	GESTIÓN CONTRACTUAL	47
10.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	
11.	REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL	65
12.	EFFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	70
13	EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	71
14	BENEFICIOS DE AUDITORIA	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

15.CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS72

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera refleja razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple de conformidad con el marco regulatorio aplicable y si la gestión fiscal se realizó de forma eficiencia, eficacia y económica, expresar pronunciamiento de la cuenta fiscal rendida y analizar la inversión del componente ambiental.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Emitir Concepto consolidado del macroproceso presupuestal sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación).
- Verificar la programación presupuestal, constitución y ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2024.
- Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado para el desarrollo de la gestión ambiental.
- Emitir opinión sobre los estados financieros 2024.
- Determinar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada presentada por el sujeto de control fiscal.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada al sujeto de control y expresar un concepto.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde Municipal
Monguí, Boyacá

Asunto: Informe Final de auditoría financiera, de gestión y Resultados Abreviada 2024

Respetado doctor Patiño Siabatto:

A continuación, se esbozan los resultados finales del informe de auditoría practicado al municipio de Monguí:

2 HECHOS RELEVANTES

Según el criterio del auditor, son relevantes en este proceso el cumplimiento del plan de mejoramiento, demostrando con evidencias que la Entidad dedicó esfuerzo para atender las recomendaciones hechas por la auditora, incluyendo que contrató la asesoría para la elaboración de la política ambiental.

De otra parte, se resalta que a la fecha la administración en compañía del IGAC y demás instancias correspondientes se encuentran adelantando la actualización catastral a través del catastro multipropósito, lo cual permitirá establecer el valor real de la tierra, edificaciones y demás componentes que permitan fortalecer las finanzas a través del impuesto predial.

Es importante citar también que documentos tan importantes en el desarrollo diario de las funciones misionales de la Entidad como el Estatuto de Rentas data del año 2017 y tiene dos modificaciones, pero no hay una compilación que permita tener un documento consolidado para la consulta y aplicación de los interesados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contenido de esta auditoría a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General de Boyacá- En Adelante CGB.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

3 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La CGB, con fundamento en las facultades otorgadas en los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991 practicó Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a la Alcaldía Municipal de **Monguí**, para la vigencia fiscal 2024.

La alcaldía es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución No. 533 de 2015 y normas modificatorias, Así como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

La responsabilidad de la CGB es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGB aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

5.1 OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

La CGB ha auditado los estados financieros a la Alcaldía Municipal de Monguí, conforme a los datos entregados por la Dirección Operativa de Control Fiscal. Estos comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Según dicho informe que reposa en los archivos de la Contraloría, los estados financieros fueron presentados en forma razonable, encontrando una opinión limpia o sin salvedades.

Las incorrecciones que fueron detectadas dentro del activo no impactaron de forma relevante el resultado de la Opinión emitida en dicho informe.

La auditora no encontró incorrecciones en los activos, es decir, que estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros.

También se registran observaciones, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, en tanto que es necesario actualizar la política contable, lo cual se desarrolla en el capítulo respectivo.

De acuerdo con lo revisado y hallado y de conformidad con los resultados arrojados en la matriz de calificación que forma parte de los papeles de Trabajo (PT04) el equipo auditor se permite emitir de forma preliminar una:

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría General de Boyacá y de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, según el siguiente análisis:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El Artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General de Boyacá auditó el presupuesto de la vigencia 2024, del Municipio de Monguí, en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, y demás normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control y el manejo presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables en los procedimientos de gestión contractual realizados en el periodo evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal, así como la GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Favorable	Razonable

CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO 2024

La Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024 de la Alcaldía Municipal de Monguí, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General de Boyacá ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CBG ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir de forma preliminar un Concepto Razonable.

Lo anterior porque en la opinión de la Contraloría General de Boyacá el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable. Es así que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar el concepto de auditoría sobre el presupuesto.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

La CGB, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Monguí, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia que se encontraban dentro del Plan de Desarrollo “*Con sumered Monguí progresó*”.

A pesar de la escasez de recursos la entidad se ha preocupado en cumplir las metas propuestas en el plan de desarrollo, atendiendo las necesidades de la comunidad; no obstante, es importante que se de aplicación a las herramientas financieras que le permiten mejorar el ingreso de recursos propios, a través de la actualización catastral que se está llevando a cabo actualmente.

La Contraloría General de Boyacá emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la GAT 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			Razonable	Razonable	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%					
		GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	96,7%	85,3%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	98,7%	85,3%	100,0%			
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			Limpia o Sin salvedades		

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de Monguí Vigencia 2024

Este resultado favorable y razonable se da como consecuencia de la evaluación llevada a cabo al cumplimiento de lo propuesto en el plan de desarrollo y que esboza con más detalle en el capítulo respectivo.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 13 de 75	
	Macroproceso		MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso		GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato		INFORME DEFINITIVO		Vigencia	04/04/2024

CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del Municipio de Monguí es sin *observaciones* producto de la evaluación de la *eficiencia y eficacia* en el cumplimiento del Plan de desarrollo “Con sumerced Monguí progresá” De acuerdo con lo hallado en la matriz PT-04-AFGR, en lo que corresponde a la gestión y resultados que arroja un 100 del 100%.

En el tema financiero es relevante la acción de la entidad para recuperar cartera, con cobros persuasivos, como lo manifiesta la alcaldía de Monguí, pero se nota que los tributos que se reciben son irrisorios porque de 55 procesos de cobro, apenas se recuperaron \$700.400; pero ésta situación está próxima a mejorar ya que en el momento se encuentran adelantando actualización catastral.

La evaluación del cumplimiento de los proyectos, se realizó con fundamento en la cuantificación de los resultados de eficiencia y eficacia alcanzados por el municipio en los proyectos de inversión, incluidos en el Plan de desarrollo 2024 - 2027, pero con datos tomados con corte a 31 de diciembre de 2024 y con base en el presupuesto aprobado de la misma anualidad.

5.3 CONCEPTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL

La CGB en aplicación de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada, arroja **Fenecimiento de** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Monguí de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **Limpia** y el Concepto de Gestión y Resultados razonable, obteniendo 99.2% de eficacia, 85.3% de eficiencia y 100% de economía, cómo se detalla en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Razonable
	GESTIÓN Y RESULTADOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	96,7%	85,3%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	98,7%	85,3%	100,0%	Favorable
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			Limpia o Sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		99,2%	85,3%	100,0%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de Monguí Vigencia 2024

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

5.4 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Dando cumplimiento al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la CGB evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Por su parte la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, estableció el procedimiento para la evaluación del control interno contable y el reporte anual por parte de las entidades de gobierno, dentro de éstos procedimientos se estableció la creación del Comité técnico de sostenibilidad Contable.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **Eficiente**, de acuerdo a lo que mide esta tabla:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Habiendo diligenciado la matriz PT04-AFGR del proceso auditor, se emite un concepto eficiente, teniendo en cuenta los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.3, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RE SULTADOS	ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,3
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

Fuente: PT_04_Matriz de gestión Municipio de Monguí Vigencia 2024

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Sin embargo, a pesar de lo que arroja la matriz de calificación, la auditora sostiene que el Control Interno tiene deficiencias que deben ser corregidas como mejora por parte de la Administración, ya que si éste no tuviera falencias entonces no se presentarían observaciones en este proceso auditor.

5.5 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, suscrito por el municipio, como consecuencia de proceso de auditoría de cumplimiento ambiental, llevada a cabo por la esta Entidad de Control en el año 2024 y que corresponde a las acciones de mejora implementadas para corregir las falencias establecidas en cuatro (04) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento No 224 de 2022, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Monguí fueron **Efectivas**, pues la calificación arrojó 84,00 de acuerdo con la matriz de calificación en el papel de Trabajo PT-06, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

FUENTE: PT-06 Formato calificación plan mejoramiento

Luego de revisar los soportes entregados sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento y según lo que se revisa dentro del presente proceso auditor desde la oficina, encuentra que se dio cumplimiento a lo allí observado, excepto que la compra del predio de interés ecosistémico no se ha realizado; sin embargo, este Ente de Control entiende que no depende solamente de la alcaldía, porque también se requiere la autorización del Concejo Municipal, realizar proceso contractual, encontrar el que se ajuste a las necesidades ambientales. No obstante, se insta a la administración municipal de Monguí a cumplir con lo determinado en la Ley 99 de 1993 ya que este punto quedará nuevamente en este informe. Pero en conclusión y atendiendo a lo citado en la matriz de calificación, el municipio cumplió.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

5.6 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

Los responsables fiscales del municipio de Monguí, rindieron la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá a través de la Resolución No. 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”, la Resolución No. 004 del 07 de Enero de 2025, que modifica el plazo de entrega de la cuenta y la Resolución No. “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de la matriz de evaluación que arrojó una calificación de **84,4** sobre 100 puntos, y cuyo desglose de esta calificación se desarrollará más adelante y se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,4	40,00
Calidad (veracidad)	68,8	0,5	34,38
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

FUENTE: PT_01 Evaluación Cuenta Rendida Monguí

6. ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano o cualquier otro origen para ser atendida en la presente auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada, por lo tanto no se cita más en el curso de éste informe.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

7.DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédate al Municipio de Monguí - Boyacá, su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables en los términos de la Resolución 131 del 04 de Abril de 2025. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

Atentamente,



JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

Opinión Financiera avalada por:



SALVADOR PEÑA CORTES
Contador Público
TP 2326

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

8. MUESTRA DE AUDITORÍA

GESTIÓN FINANCIERA

La siguiente es la muestra seleccionada en lo que corresponde al capítulo de los estados financieros para ser auditada en desarrollo de este ejercicio auditor:

Tabla No. 01. Muestra del estado financiero

CODIGO	CUENTA	ESTADO FINANCIERO
11	Efectivo y equivalente al efectivo	2.078.540.922
1110	Depósito en Instituciones financieras	11.688.664
138432	Responsabilidades fiscales	71.394.143
1605	TERRENOS	1.518.255.597
160503	Terrenos de destinación ambiental	26.600.000
160504	Terrenos pendientes por legalizar	293.526.080
2314	Préstamos banca comercial	1.039.059.043

FUENTE: Estado financiero alcaldía

MUESTRA GESTIÓN CONTRACTUAL

Tabla No. 02. Muestra de contratación

Número Del Contrato	Valor Del Contrato	Nombre Del Contratista
ESAL-001-2024	153.000.000	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
MM-PS-001-2024	13.530.000	JENNY ROSMIRA SILVA GUTIERREZ
MM-PS-002-2024	13.530.000	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
MM-PS-003-2024	10.800.000	MATEO LANZIANO VARGAS
MM-PS-019-2024	10.749.000	MARIA BEATRIZ SALAMANCA SILVA
030-2024	16.000.000	ANGELA CONSUELO JIMENEZ ROJAS
031-2024	16.576.000	NIDIA BETZABED PEREZ REYES
032-2024	5.400.000	XIURYS NATALIA RAMIREZ OROZCO
038-2024	19.152.000	MARIA HORTENSIA LADINO VARGAS
040-2024	40.000.000	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
042-2024	120.000.000	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
043-2024	12.283.800	LXICO IMPACTO HUMANO SAS
046-2024	27.000.000	DEISY CLEMENCIA PEREZ SANCHEZ
049-2024	25.287.500	ALAS INGENIEROS SAS
054-2024	111.902.580	COOP. DE TRANSP. ESPECIAL YTURISMO LTDA.
064-2024	35.968.059	ASEG. SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOP.
069-2024	30.816.333	JENNY ROSMIRA SILVA GUTIERREZ
070-2024	25.900.000	CRISTIAN FABIAN MARTINEZ CABEZAS
079-2024	24.000.000	MATEO LANZIANO VARGAS
081-2024	1.670.000	MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA S.A.S.
084-2024	13.171.200	ALFONSO MARIA PATIÑO PATIÑO

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

087-2024	12.096.000	JUAN PONGUTA ALVAREZ
099-2024	19.700.000	AMBICOLSERVICES S.A.S
106-2024	10.000.000	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
112-2024	14.865.153	SADOT OSPINA CELY

9.RELACIÓN DE OBSERVACIONES

De conformidad con el criterio de la auditora, no se hará un capítulo destinado a observaciones pues sería repetitivo, por lo tanto éstas se irán detallando en el desarrollo del proceso auditor y se presenta el resumen en el numeral 13.

9.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Mediante Decreto número 079 del 078 del 29 de diciembre de 2017, se creó el Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Municipio de Monguí; con el fin de implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las reuniones llevadas a cabo Estas reuniones se dedicaron básicamente a conocer sobre el estado de las finanzas del municipio, si los estados contables cumplían con la normatividad vigente,

Política Contable

La entidad pone a disposición de la auditora un documento que denominado Manual de Política Contable, el cual está adoptado mediante el Decreto 043 del 09 de octubre de 2019. Esta actualización se dio con ocasión de la ejecución del contrato MM-CD-082-2019 que la alcaldía suscribió con la señora Luz Adriana Ortiz Carvajal. De éste documento se extractan lo siguiente:

BASE DE MEDICIÓN

La medición se realizará al costo histórico en donde los activos se reconocerían contablemente por el valor justo pagado o entregado en el momento de su adquisición y en el caso de los pasivos se reconocerían contablemente valor pactado a cancelar correspondiente al valor del producto recibido.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Efectivo de uso restringido. Corresponde a dineros que posee el Municipio tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, por causas de tipo legal, tales como los recursos embargados.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los equivalentes al efectivo representan inversiones recuperables en un periodo máximo de 3 meses, que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. **Reconocimiento:** Se reconocerán como Efectivo y Equivalentes al Efectivo los recursos de liquidez inmediata (vencimiento menor a 90 días) en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Municipio. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez. La Alcaldía Municipal de Monguí llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (Peso colombiano).

Cuentas por cobrar: La Alcaldía Municipal de Monguí reconocerá como Cuentas por Cobrar, los derechos adquiridos por la Alcaldía en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Clasificación de las cuentas por cobrar: Se clasificarán en la categoría de costo. La *Medición Inicial* se dará por el valor de la transacción. La *Medición posterior*: Con posterioridad al reconocimiento y se mantendrán por el valor de la transacción menos Deterioro (si existen indicios de deterioro).

Propiedad, Planta y Equipo

Representa los bienes muebles e inmuebles del municipio como son terrenos, edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo, muebles enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipos de comedor cocina, despensa y hotelera que se utiliza para el desarrollo normal de las operaciones propias menos la depreciación acumulada que es el reconocimiento de la pérdida causada por el

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

uso de los activos. *La medición inicial:* Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles del costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Medición posterior: Posterior a su reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

En la siguiente tabla se determina la vida útil de la propiedad, planta y equipo:

Tabla No. 03 Reconocimiento Propiedad, planta y equipo.

CLASE DE ACTIVO	VIDA UTIL /AÑOS
Terrenos	No son depreciable
Edificaciones	100 años
Redes, líneas y cables	10 años
Maquinaria y equipo	15 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipo de comunicación y cómputo	5 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 Años

FUENTE: Política Contable de propiedad, planta y equipo, información rendida por la contadora

Cambios en políticas contables

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

La alcaldía municipal de Monguí cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos en que éste lo permita y la alcaldía municipal de Monguí considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la alcaldía municipal de Monguí se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la alcaldía municipal de Monguí registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y se expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Provisiones

La Alcaldía de Monguí reconocerá solamente las provisiones que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía, en los siguientes casos: Litigios, reestructuraciones, desmantelamientos.

Para el caso de los litigios, la alcaldía reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones plasmadas en la tabla:

Tabla No. 04. Provisiones

CLASIFICACIONES	PROBABILIDAD OCURRENCIA	PROVISIÓN
Probables (alta)	Mayor que el 50%	Se registra el valor total
Posibles (media)	$\geq 25\% \text{ y } \leq 50\%$	“0” En cuenta de orden
Possible (baja)	$\geq 10\% \text{ y } \leq 25\%$	“0” En cuenta de orden
Remotas	$\leq 10\%$	0

FUENTE: Política Contable

Para los litigios contra el municipio, el apoderado de cada proceso valorará la probabilidad de pérdida del proceso de acuerdo con la metodología definida por la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y establecerá el valor a reconocer o a revelar según corresponda. Para este caso, en el 2024 el municipio de Monguí tuvo vinculado por Contrato de prestación de servicios al abogado Mateo Lanziano Vargas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Así mismo se pudo establecer de acuerdo al documento puesto a disposición de la auditora para revisión que, la política contable aprobada data del año 2019, que no es un período largo desde su aprobación, pero también es cierto que el mismo carece del rigor que debe tener éste manual, ya que no tiene papel membretado del municipio, ni firmas; lo cual no permite establecer con claridad si es el debidamente aprobado o se trata de un borrador, como se muestra enseguida:

Imagen No. 01. Fotos manual de política contable

Primera página del manual	Última página del manual
<p style="text-align: center;">MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES</p> <p>1. Objetivo</p> <p>Definir los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos para la preparación y presentación de sus estados financieros, establecer las directrices para desarrollar las actividades de recopilación, registro, presentación e interpretación de la información financiera de acuerdo con los estándares internacionales, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que intervienen en dicho proceso.</p>	<p>6.11.4.4 Revelación</p> <p>El Municipio de Monguí revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos; • la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos; • Descripción de la naturaleza y cuantía de las transferencias reconocidas • Las condiciones cumplidas y por cumplir y demás contingencias relacionadas con las transferencias condicionadas que aún no se hayan reconocido en los resultados del período sobre el que se está informando. • Descripción de la Naturaleza y cuantía de cada uno de los ingresos reconocidos como diversos, informando su origen y frecuencia.

FUENTE: Manual política contable Monguí

En el informe preliminar le fue notificada la observación administrativa No. 01, a lo cual el señor alcalde responde: "...*Desde la administración municipal atendiendo a cada una de las observaciones que su entidad nos refiere se permite responder que para la vigencia 2026 en su primer semestre se tiene presupuestado la actualización y aprobación del manual de políticas contables...*" En consideración a que el señor alcalde acepta que este documento debe ser aprobado, la auditora se ratifica en el

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01

CONDICIÓN: El Manual de políticas contables fue adoptado mediante Decreto No. 043 del 09 de octubre de 2019; sin embargo, el documento puesto a disposición de la auditora está desarticulado del acto administrativo de aprobación, además no aparece en papel con membrete de la alcaldía de Monguí ni tiene firmas de nadie, por lo que no es claro si es un borrador o el documento debidamente aprobado.

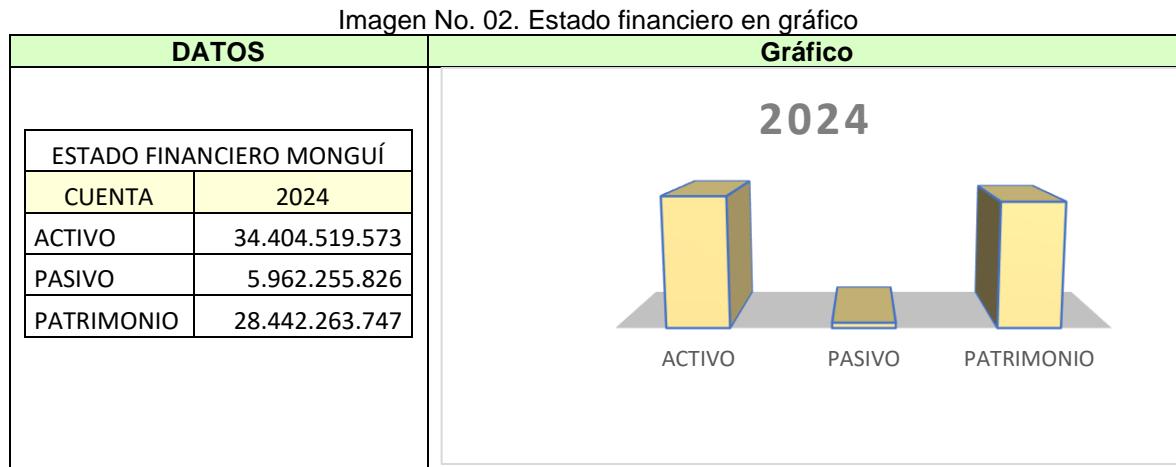
CRITERIO: Resolución 533 de 2015 y resolución 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Falta de controles y aplicación de cambios normativos en la política contable.

EFFECTO: Posibles errores en el registro, clasificación y revelación de las cifras en los estados financieros.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

De acuerdo con los datos suministrados por la Administración Municipal de Monguí, los cuales fueron comparados con los que se registran en la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo chip, encontramos que a 31 de diciembre de 2024 quedó un activo por valor de \$34.404.519.573, pasivo por \$5.962.255.826 y un patrimonio de \$28.442.263.747, como se plasma en la siguiente imagen:



FUENTE: Estados financieros Monguí 2024

La anterior información fue comparada entre la reportada por la Entidad y la que aparece en el chip, encontrando que es idéntica.

Hecho el análisis de la variación que tuvo el año en estudio (2024) con relación al 2023, se pudo establecer que el activo tuvo una variación del 4%

Dentro del proceso auditor y teniendo en cuenta que es un proceso *Abreviado* se hizo la selección de cuentas de importante relevancia, de las cuales se escogió la siguiente muestra:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR ESTADO FINANCIERO
11	Efectivo y equivalente al efectivo	2.078.540.922
1110	Depósito en instituciones financieras	11.688.664
138432	Responsabilidades fiscales	71.394.143
1605	TERRENOS	1.518.255.597
160503	Terrenos con destinación ambiental	26.600.000
160504	Terrenos pendientes por legalizar	293.526.080
2314	Préstamos con la banca comercial	1.039.059.043

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

De la información enviada por medio electrónico, se lleva a cabo el siguiente análisis

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Según los estados financieros que presentan los responsables fiscales de la Alcaldía de Monguí, se establece que el Activo aparece por \$34.404.519.573; así mismo y de acuerdo a la muestra seleccionada, el *Efectivo y equivalente al efectivo* que se cita en los estados financieros aparece por \$2.078.540.922 que es el mismo saldo muestra el estado de tesorería, lo cual muestra coherencia entre las diferentes fuentes de información:

Tabla No. 05. Efectivo

CODIGO	CUENTA	E. FINANC.	SOPORTE	DIFERENCIA
1	ACTIVOS	34.404.519.573	34.404.519.573	0
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	2.078.540.922	2.078.540.922	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.078.540.922	2.078.540.922	0

FUENTE: Balance General, documentos Sec. Hacienda

Como este es un trabajo llevado a cabo en las oficinas de la Contraloría, entonces no se pueden revisar soportes in situ, por lo tanto y bajo el principio de buena fe se tomen los documentos que hace llegar la administración y se lleva a cabo la comparación de cifras, pudiendo establecer que éstas son coherentes, como se muestra a continuación:

Tabla No. 06. Cuentas donde se registra el efectivo

BANCO/ No. CUENTA BANCARIA	Saldo Final
"Bogotá 596086918 SGP Propósito General"	604.268.259,20
"Bogotá 596088054 SGP Educación"	38.223.126,29
"Bogotá 596088047 SGP Régimen Subsidiado"	61.879.843,07
"Bogotá 596088039 SGP Salud Pública"	16.340.755,63
"Bogotá 596450692 Coljuegos"	2.672.765,00
"Bogotá 596086801 Fondos Comunes"	- 5.990.140,19
"Bogotá 596263848 Personería Municipal"	138.957,00
"Bogotá 596414110 Concejo Municipal"	1.799.092,00
"Bogotá 596320408 Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor"	25.781.030,74
"Bogotá 596320424 Estampilla Procultura"	16.406.543,44
"Bogotá 596320416 Estampilla Prodeporte"	2.482.000,00
"Bogotá 596438291 Desahorro Fonpet Educación"	1.845.405,09
"Bogotá 596440719 Desahorro Fonpet Propósito general"	666.964,29

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

"Bogotá 596089581 Saneamiento Fiscal"	48.317,00
"Bogotá 596520049 Mejoramiento de la Vía Monguí Crucero"	144.278.133,00
"Bogotá 596088385 Convenio (Transferencia)"	0,40
"Bogotá 596425231 Conv.No.0143/2017 Indeportes"	2.724.031,58
"Bogotá 596445767 Alimentación Escolar Conv. No. 01110/2017"	964.763,88
"Bogotá 596461186 Conv. No.006/2018 Corpoboyacá"	94.388,19
"Bogotá 596440701 Desahorro Fonpet Reserva Pensional"	40,00
"Bancolombia 35879367068 Fondos Comunes"	4.140.796,14
"Bancolombia 35834467879 Sobretasa Ambiental"	262,78
"Bancolombia 35892476080 Comparendos Policiales Ley 1801 de 2016"	8.634.275,48
"Bancolombia 35884642904 Fondo de Seguridad"	72.746.937,33
"Bancolombia 35867571441 Desahorro FONPET Educación"	2,97
"Bancolombia 35867572001 Desahorro Fonpet Regalías"	553,51
"Bancolombia 35867594439 Fonpet Propósito General"	339,41
"Bancolombia 35898181246 Transf. Gobernación Estampilla Adulto Mayor Conv. 094/2018"	1.867,81
"Bancolombia 35827547385 Conv. No.003545 de 2013 Dpto Boyacá"	55.869,23
"Bancolombia 35835345629 Conv. No.002960 Lienzos"	1.218,25
"Bancolombia 35836542541 Conv. No.2890/2015 PAE"	17.625.877,35
"Bancolombia 35836544203 Conv. No.254/2015 Boyacá se Atreve"	45,69
"Bancolombia 35853837831 Conv. No.056/2016"	6.756,75
"Bancolombia 35853835353 Conv. No.178/2016"	2,71
"Bancolombia 35858658451 Conv. No.561/2016"	215,32
"Bancolombia 35860430541 Conv. No.698/2016"	9.419,10
"Bancolombia 35871333217 Conv. No.181/2017 Alimentación Escolar"	32.159,36
"Bancolombia 35871333481 Conv. No.0304/2017 Alimentación Escolar"	24.660,01
"Bancolombia 358791110967 Conv. No.627/2017 Alimentación Escolar PAE"	21,32
"Bancolombia 358791110305 Conv. No.507/2017 Alimentación Escolar Crea"	229,15
"Bancolombia 35885901990 Conv. No.1027-2017 Proy Forta Prod Sost"	78,65
"Bancolombia 35896955950 Conv. No.001 /2018"	204,25
"Bancolombia 35800002630 CONV 2693-2021 CONVITE EDUCATIVO"	16.480.746,57
"Agrario 015160001747 Fondos Comunes"	195,62
"Agrario 315160001493 SGP Propósito General"	81,07
"Agrario 015160040323 Fondo Pro Acueducto"	496.070,00
"Agrario 015160046353"	2.755.843,00
"Agrario 315160043798"	364.398,00
"Agrario 315160002244 Colombia Ludoteca"	97.947,00
"Agrario 315160002491 Concejo Municipal"	5.442,74
"Agrario 315160003325 Credito Volqueta"	0,60
"Agrario 015160001861"	-
"Agrario 315160006831 Tasa Prodeporte"	10.192.513,00
"Agrario 315160006823 Convenio ICA"	-
"Agrario 315160006740 VIAS"	102.626.880,00
"AV Villas 720175611 Propósito General Desahorro FONPET"	978,43
"AV Villas 720175488 Convenio 1846 PAE"	0,89
"AV Villas 720171735 Convenio No.2214/2011"	0,72
"AV Villas 720173459 Convenio No. 2979 Boyacá se Atreve alimen. Escolar	0,42
"AV Villas 720173467 Convenio No. 002761 Plan PAE"	0,66
"AV Villas 720175595 Res. Pens Desahorro FONPET"	0,04
"Caja Social 21000478415"	793.953,53
"Caja Social 2100047715"	335.793,21
"Caja Social 21000477669"	2.601,34
"Caja Social 21000476914"	1.752,36
"Caja Social 21000466008"	1.466,54

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

"Bogotá 596426494 Maestra SGP Alimentación Escolar"	53.014.497,46
"Bogotá 596426502 Maestra AIPi Primera Infancia"	187.545,00
"Bogotá 397053372 SGP Propósito General"	27.104,65
"Bogotá 596483040 Cta Pagadora Propósito General"	6,00
"Bogotá 596483057 Cta Pagadora MA SGP Calidad Educativa"	13,00
"Bogotá 596336735"	630.504,00
"Bogotá 397021999 Tesorería Monguí"	91.897,00
"Bogotá 596227801 Salud"	26.855,00
"Bogotá 596262725 Const. Infraestructura"	21.852,00
"Bogota 596513622 Tasa Prodeporte"	14.327.655,11
"Bogota 596523589 Conv 10842021 ADR"	3.376.940,00
"Bogota 596525931 Convenio 3073 Proyectos Productivos de Víctimas"	436.573,00
"Bancolombia 35848671736 Maestra Agua Potable"	765.873.286,19
"Bancolombia 35800000308 Pagadora AB - Agua Potable"	369,41
"Bancolombia 35815906207 Desahorro Fonpet Nomina Pensionados"	34.883.520,61
"Bancolombia 35822617423 Recursos Crédito IEM y CDI"	8.976,50
"Bancolombia 35829990499 Desahorro Fonpet SGR"	4.898.137,76
"Bancolombia 358299934921 Desahorro Fonpet EDUCACION"	5.881.717,97
"Bancolombia 358299934793 Desahorro Fonpet PROPOSITO GENERAL"	29.487,04
"Bancolombia 35800000449 CON ONTER 0478 2020 ALI ESC INST"	150.169,80
"Bancolombia 35854659225 Conv. No. 2800 Infraestructura Eléctrica Rural"	159.819,25
"Bancolombia 35854096131 Conv Interadm CNV 2023 - Apiarios"	29.828.069,42
"Agrario 15163007873 Regalías"	20.914,03
"Caja Social 21000476899"	821.308,00
"Bogotá 596320432 Fondo de Solidaridad y Redistribución"	92.305,70
"Bogotá 596089581 Saneamiento Fiscal"	1.299.930,00
"Colpatria 6951000114 Convenio No.039"	5.336.755,40
"Embargo Cta Banco Agrario1493 SGP Propósito General"	5.051.978,93
TOTALES	2.078.540.922,15

FUENTE: Estado tesorería, F03_cdn, estados financieros, secretaría de Tesorería

Así mismo, en desarrollo del proceso de planeación de la auditoría se llevan a cabo verificaciones del formato F03_cdn y se compara con años anteriores, pudiendo concluir que hay varias cuentas que no registran movimiento, de lo cual fue informada la administración.

Como se puede evidenciar en la tabla que sigue, hay proliferación de cuentas bancarias aperturadas especialmente para manejo de recursos del plan de Alimentación Escolar PAE, así como la cuenta Bancolombia 35827547385, para ejecutar el Convenio No.003545 de 2013 y así las demás, que fueron confrontadas por varios años hacia atrás.

Por antes citado, éste Organismo de Control, en armonía con lo que está normado sobre los fines esenciales del Estado, entre otros servir a la comunidad y promover la prosperidad general, así mismo bajo los principios de eficiencia y eficacia de que trata el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, sobre el cual la

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Honorable Corte Constitucional ha hecho; es necesario que la administración debe mostrar actuaciones de fondo sobre las mismas, por lo cual se formula observación.

Luego de ser notificada la observación administrativa No. 02, el señor Patiño Siabatto responde y envía soportes de haber cancelado algunas de éstas cuentas, como se cita enseguida:

Tabla No. 07. Cuentas que reportan canceladas

NO CUENTA/ BANCO	VALOR A LA FECHA	OBSERVACIONES
Bogotá 5964252	2.721.470	Corresponde a convenio 2017 INDEPORTES
Bogotá 596445767	963.666	PAE 2017
Bogotá 596461186	94.388	Convenio 006/2018 Corpoboyacá
Bogotá 596440701	40	FONPET Reserva pensional
TOTAL	\$3.779.564	

La anterior tabla da cuenta que con el actuar de la Contraloría se cancelaron 5 cuentas inactivas y se disponen para satisfacer necesidades básicas la suma de **\$3.779.564**, **lo cual es un beneficio de auditoría**.

Así mismo, las siguientes cuentas no fueron canceladas, por lo tanto siga realizando gestiones para esclarecer y/o aportar la información que sea del caso y llevar a la cancelación de dichas cuentas y que los \$31.290.138 sean destinados para que el Estado resuelva necesidades de la comunidad.

En conclusión, al informe definitivo se llevará un beneficio de auditoría por \$3.779.564 y plan de mejoramiento para que se haga depuración de cuentas por valor de \$31.290.137, que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 07-1. Cuentas inactivas desde hace varios años

DENOMINACIÓN CUENTA	S. INICIAL	S. LIBROS	EXTRACTO
Bancolombia 35867572001 Desahorro Fonpet Regalías	554	554	554
Bancolombia 35867594439 Fonpet Propósito General	339	339	339
Bancolombia 35898181246 Transf. Gobernación Estampilla Adulto Mayor Conv. 094/2018	1.868	1.868	1.868
Bancolombia 35827547385 Conv. No.003545 de 2013 Dpto Boyacá	55.818	55.844	55.844
Bancolombia 35835345629 Conv. No.002960 Lienzos	1.218	1.218	1.218
Bancolombia 35836542541 Conv. No.2890/2015 PAE	17.590.616	17.608.214	17.608.214
Bancolombia 35836544203 Conv. No.254/2015 Boyacá se Atreve	46	46	46
Bancolombia 35853837831 Conv. No.056/2016	6.757	6.757	6.757
Bancolombia 35853835353 Conv. No.178/2016	3	3	3
Bancolombia 35858658451 Conv. No.561/2016	215	215	215
Bancolombia 35860430541 Conv. No.698/2016	9.418	9.419	9.419

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Bancolombia 35871333217 Conv. No.181/2017 Alimentación Escolar	32.130	32.145	32.145
Bancolombia 35871333481 Conv. No.0304/2017 Alimentación Escolar	24.638	24.649	24.649
Bancolombia 35879110967 Conv. No.627/2017 Alimentacion Escolar Pae	21	21	21
Bancolombia 35879110305 Conv. No.507/2017 Alimentacion Escolar Crea	229	229	229
Bancolombia 35885901990 Conv. No.1027-2017 Proy Forta Prod Sost	79	79	79
Bancolombia 35896955950 Conv. No.001 /2018	204	204	204
Agrario 015160040323 Fondo Pro Acueducto	496.070	496.070	496.070
Agrario 015160046353	2.755.843	2.755.843	2.755.843
Agrario 315160043798	364.398	364.398	0
Agrario 315160002244 Colombia Ludoteca	97.947	97.947	97.947
Agrario 315160002491 Concejo Municipal	5.443	5.443	5.443
Agrario 315160003325 Crédito Volqueta	1	1	1
Agrario 015160001861	0	0	0
Agrario 315160006831 Tasa Prodeporte	10.192.513	10.192.513	10.192.513
Agrario 315160006823 Convenio ICA	519	519	519
TOTAL			31.290.138

Fuente: Formato F03_cdn y trabajo de campo

Por lo anteriormente citado se mantiene el

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02

CONDICIÓN: La Alcaldía municipal de Monguí mantiene cuentas que están inactivas inclusive desde el año 2013 o que generan rendimientos financieros ínfimos, que no se pueden usar y que pierden su valor adquisitivo en entidades financieras

CRITERIO: Artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1993 y resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las que se encuentra la resolución 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Desidia de las entidades en la etapa pos contractual, especialmente con la cuenta que data de 2013 que deja saldos por años sin ejercer control sobre las mismas

EFFECTO: Imposibilidad de usar los recursos en resolver las necesidades básicas insatisfechas de la población de Monguí.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 30 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Así mismo se verificó una a una las conciliaciones y extractos bancarios allegados, donde se pudo corroborar que no existen partidas conciliatorias superiores a un año, lo que se considera como una buena gestión de recursos.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En el grupo de propiedad, planta y equipo aparece en el estado financiero por la suma de \$1.732.354.624. De esta cuenta se toman los terrenos que aparecen por valor de \$1.518.255.597; para el actual proceso auditor se toman los terrenos con destinación ambiental que se reportan en el estado financiero por valor de \$26.000.000, como se muestra a continuación:

Tabla No. 08. Propiedad, planta y equipo

CODIGO	CUENTA	ESTADO FINANCIERO	SOPORTE
16	Propiedad, planta y equipo	13.732.354.624	13.732.354.624
1605	Terrenos	1.518.255.597	1.518.255.597
160503	Terrenos de destinación ambiental	26.600.000	26.600.000

FUENTE: estado financiero, documentos Sec. Hacienda Monguí

De los terrenos con destinación ambiental se revisan los soportes donde aparecen:

Tabla No. 09. Información sobre predios ambientales

No. Escritura	Fecha	Folio Matrícula Inm	Cédula catastral	Valor transacción
3481	28 dic 2018	095-113020	00000006-0762-000	5.600.000
2175	28 dic 2018	095-113019	000000000006-0019-000000000	\$21.000.000

Los dos predios son adquiridos por compra a la señora Paulina Beatriz Carrero Gutiérrez, identificada con la cédula No. 23.769.525, como aparece en las escrituras públicas que fueron puestas a disposición de la auditora para ser revisadas. Así mismo se pudo constatar que los mismos están saneados como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 02. Predios comprados en 2018

PREDIO 095-113019	PREDIO 095-113020
-------------------	-------------------

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 31 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

<p>Nro Matricula: 113019 Nro. de Registro: 095 SOGAMOSO Nro. Catastro: 154660000000000060762000000000 MUNICIPIO: MONGUI DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: RURAL</p> <p>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE TE.</p> <p>ALVARO ACTO: \$ 51.000.000,00 FECHA: 18-03-2019 Radicación: 2018-1449 ENTO: ESCRITURA 3.481 del: 28-12-2018 NOTARIA TERCERA de SOGAMOSO FICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)</p> <p>NAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) RIFERO GUTIERREZ PAULINA BEATRIZ 23789525 MUNICIPIO DE MONGUI 8918565552 X</p>	<p>Nro Matricula: 113020 Nro. de Registro: 095 SOGAMOSO Nro. Catastro: 154660000000000060762000000000 MUNICIPIO: MONGUI DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: RURAL</p> <p>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE TE.</p> <p>ALVARO ACTO: \$ 5.600.000,00 FECHA: 18-03-2019 Radicación: 2018-1449 ENTO: ESCRITURA 3.481 del: 28-12-2018 NOTARIA TERCERA de SOGAMOSO FICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)</p> <p>NAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) RIFERO GUTIERREZ PAULINA BEATRIZ 23789525 MUNICIPIO DE MONGUI 8918565552 X</p>
--	---

FUENTE: Copia escrituras y certificados de libertad enviados para revisión por alcaldía Monguí.

Respecto a la no adquisición de predios de interés hídrico, la entidad manifiesta y soporta que se han hecho convocatorias y nadie se postula por el alto costo de la tierra, que no se equipara con los recursos que a 31 de diciembre tenía la alcaldía.

Ahora bien, al preguntar a la administración porqué no se han adquirido más predios de interés hídrico desde hace 7 años, la administración explica que ha solicitado propuestas a los residentes para que vendan al municipio de Monguí un predio que cumpla las características requeridas para ser considerado de interés ecosistémico; pero nadie se ha postulado, además que el costo de la tierra es muy alto y por ende los recursos existentes no alcanzan para adquirir uno en el año auditado.

Ahora bien, luego de notificada la observación administrativa No. 03, responde la administración en los siguientes términos:

El municipio de Monguí cuenta con un Parque Regional dentro de su jurisdicción y, en cumplimiento de las disposiciones legales, debe adquirir los predios priorizados en esta área. Sin embargo, es importante señalar que no es posible realizar compras de predios que no se encuentren debidamente saneados.

Por lo anterior, corresponde a la Agencia Nacional de Tierras o a la Corporación Autónoma Regional resolver la incertidumbre judicial que afecta estos predios, a fin de que la Alcaldía pueda proceder con su adquisición conforme a la normatividad vigente. Solicitamos a estas entidades priorizar las acciones necesarias para resolver esta situación, permitiendo así al municipio cumplir con la normatividad legal aplicable. Como se evidencia en las imágenes anexadas el municipio de Monguí ha buscado el acompañamiento de las entidades como la contraloría

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 32 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

general con su oficina de participación ciudadana en el marco de la estrategia de páramos en la cima del control en sus mesas de dialogo de participación ciudadana celebradas en el municipio el año 2025 con el propósito de buscar mecanismos que faciliten el saneamiento predial en espacios de conservación y de aporte valor hídrico. Sin embargo, atendiendo sus observaciones la administración municipal continuará con el proceso de ofertas públicas y abiertas para que aquellas personas que cumplan con los requisitos legales necesarios para la venta de predios a la alcaldía municipal se postulen; estas convocatorias se realizarán semestralmente se garantizarán los mecanismos de divulgación necesarios para la participación de toda la comunidad.



Bogotá, D.C.,

Doctor
John Montaño
Alcaldía de Monguí
medioambiente@monqui-boyaca.gov.co
Monguí-Boyaca

Asunto: Compromisos Foro de discusión por ejes temáticos "El CFP para la gestión integral de los páramos en Colombia"

Cordial saludo.

La Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de los compromisos generados en Foro de discusión por ejes temáticos "El CFP para la gestión integral de los páramos en Colombia" y mesas de trabajo y concertación conjunta, realizados los días 11 y 12 de diciembre de 2025 en el municipio de Duitama, Boyacá, en el marco de la socialización del Diagnóstico Perceptivo de la Estrategia de Control Fiscal Participativo. "Páramos en la cima del control" remitimos el acta N°1 de los acuerdos de gestión suscritos entre la ciudadanía, los gestores fiscales y entes de control, para lo de su competencia e intervención.

Estos acuerdos cuentan con una **Veeduría Ciudadana** constituida y reconocida legalmente, que reportará directamente a esta DPDCCFP cualquier incumplimiento en los cronogramas y compromisos pactados.

De acuerdo a lo solicitado por la ciudadanía, la DPDCCFP citará y acompañará los ejercicios de seguimiento, en mesas presenciales cada tres meses y virtuales según demanda de la veeduría, con el fin de conocer las acciones y avances en el cumplimiento de los acuerdos y/o por solicitud de la veeduría ciudadana conformada para hacer seguimiento a los compromisos suscritos.



Agradezco su atención y compromiso para con este ente de control y le indico que la participación de su entidad en las mesas de seguimiento es de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,


GLORIA SOFÍA MARFÁN MOLINA

Directora de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo

Anexo: Acta N°1 en 4 hojas
Documento diagnóstico perceptivo

Elaboro: equipo "Páramos: en la cima del control"

"Le recordamos que, conforme al Artículo 101 de la Ley 42 de 1993, la no comparecencia a las citaciones de la Contraloría o el entorpecimiento del ejercicio de vigilancia fiscal puede dar lugar a la imposición de multas y sanciones administrativas."

ARTÍCULO 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el funcionario que cometa la infracción, en caso de que las contralorías, no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas de cualquier manera entorpecen o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas. (...)"

Ante lo expuesto por la administración municipal, considera el equipo auditor que si bien es cierto que no basta con la apropiación de recursos económicos, sino que se debe contar con más trámites que cita el marco jurídico actual, también se deben destinar recursos para inversión en temas que desarrollen las políticas públicas que para éste caso es el plan de Desarrollo aprobado y que se convierte en la herramienta de planificación y ejecución más importante para la Administración municipal y debe ceñirse al principio de *coordinación* de que trata el Artículo 3, literal c de la Ley 152 de 1994. Es decir, armonizarlo con la Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023.

En el mismo sentido, la Ley 99 de 1993 tiene como principios el derecho humano a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, la protección especial sobre páramos, subpáramos y nacimientos de agua.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 33 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Así mismo, al tener un terreno destinado para la siembra de árboles nativos llevan consigo el mejoramiento del paisaje, la posibilidad de ejecutar campañas educativas y la disminución de la huella de carbono, ya que los árboles realizan el proceso de fotosíntesis que convierten el dióxido de carbono en oxígeno y ayuda a impulsar el turismo cada día más creciente para el municipio de Monguí, por lo tanto no se acepta la explicación y se confirma,

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03

CONDICION: Una vez practicada la planeación desde oficina, se pudo establecer que la administración municipal de Monguí no adquirió predio de interés hídrico desde el año 2018.

CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el Art. 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023), el cual adiciona que son predios de interés hídrico. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Resolución 533 de 2105 y resolución 193 de 2016-expedidas por la Contaduría General de la Nación

CAUSA: alto costo de la tierra en el municipio, falta de proponentes y de actualización catastral que permita percibir más ingresos propios.

EFFECTO: Falta de predios para la protección del recurso hídrico, el cual puede ser usado por institución educativa y demás entidades o empresas para llevar a cabo planes de protección del medio ambiente.

PASIVOS

La entidad registra pasivos a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$5.962.255.826. En este de destacan \$1.039.059.043 que corresponden a la cuenta 2314 “endeudamiento interno a largo plazo” que el municipio tiene con Bancolombia y que tal como reportan a través de la plataforma SIA, se pagaron en el 2024 la suma de \$396.251.980, desagregados así: \$266.345.432 como amortización a capital y \$129.906.548 de intereses. Así mismo se verificó que la administración manejó

En la siguiente tabla se muestra la información y cuenta seleccionada del pasivo:

Tabla No. 09. Pasivos escogidos en la muestra

CODIGO	CUENTA	ESTADO FINANCIERO	SOPORTES
2	PASIVO	5.962.255.826	5.962.255.826

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 34 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

23	Préstamos por pagar	1.039.059.043	1.039.059.043
2314	Préstamos por pagar	1.039.059.043	1.039.059.043

FUENTE: Estado financiero, documentos Sec. Hacienda, información contadora

Así mismo se detalla que los recursos del empréstito fueron adquiridos por el señor Oswaldo Pérez Quiroz, alcalde municipal de Monguí, por un valor de \$1.300.000.000, cuyo contrato se suscribió el 24 de diciembre del 2020 al Banco de Colombia, cuyo destino fue la infraestructura educativa y construcción de centro de desarrollo infantil (CDI) ubicado en el Barrio la Misericordia, con un costo estimado de 300 millones y el segundo proyecto se destinó al mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa por \$1.000 millones. Esto es coherente con lo reportado a través del formato F18_agr.

PATRIMONIO

El Estado financiero con corte a diciembre 31 de 2024 registra la cuenta patrimonio por valor de \$28.442.263.747 que corresponde al 100%. El capital fiscal aparece por valor de \$24.597.282.676, que equivale al 86% del patrimonio. Así mismo reporta que en el resultado del ejercicio anterior hubo una cifra positiva de \$1.446.938.911.

Tabla No. 10. Patrimonio

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	PATRIMONIO	28.442.263.747
3105	Capital Fiscal	24.597.282.676
	Resultado del ejercicio anterior	1.446.938.911

FUENTE: Balance General, documentos Sec. Hacienda

9.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Así mismo, en consideración a que el presupuesto es una importante herramienta de planeación, la Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 35 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Para establecer un concepto sobre el presupuesto es necesario llevar a cabo la revisión de la información que al respecto pone a disposición la Alcaldía Municipal, encontrando que:

Programación, aprobación y modificaciones del presupuesto

Los encargados de la elaboración del presupuesto del municipio de Monguí, tomaron los criterios de programación establecidos en el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000; Ley 715 de 2001; Ley 819 de 2003; Ley 1148 de 2007; Ley 1176 de 2007; Ley 1283 de 2009 sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos del Municipio. Así como la Resolución 494 del 24 de Julio de 2024.

El Municipio dio cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996. En dicho artículo se estable que la planificación se rige el proceso presupuestal colombiano, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, tanto en su componente estratégico y plurianual de inversiones y con los demás instrumentos del Sistema presupuestal: el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El ente territorial para la vigencia fiscal 2024, aprobó el presupuesto mediante Acuerdo No 016 del 04 de diciembre de 2023, en la suma de \$8.656.802.724, el

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 36 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

cual fue liquidado por parte del señor alcalde Oswaldo Pérez Quiroz, mediante Decreto 081 de diciembre 13 de 2023 por el mismo valor. En lo referente a las modificaciones tenemos que se realizaron adiciones por \$2.359.209.279 y reducido en (\$142.264.361) para un presupuesto definitivo de \$10.873.747.643, información que se confrontó con la reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR, F06_AGR, y F07_AGR; formatos que luego de ser sometidos a revisión y ajustes por parte de la actual secretaría de hacienda doctora Liliana Segura. Estos se encuentran en su totalidad diligenciados y la información reportada en ellos es coherente, consistente y exacta.

El valor del Presupuesto auditado fue de \$10.873.747.643 que corresponde al valor total del presupuesto comprometido en la vigencia 2024 e incluye los pagos efectuados de los contratos seleccionados en la muestra de contratación, a los cuales se les revisó los comprobantes de egreso correspondientes a cada uno de estos contratos, según la ejecución presupuestal de gastos revisadas y la gestión de la entidad.

El Municipio de Monguí tiene su Estatuto Tributario aprobado mediante el Acuerdo No. 011 del 30 de diciembre de 2017. Conforme han ido cambiando las normas en esta materia, especialmente por las reformas del Gobierno nacional, le han hecho modificaciones parciales. La primera mediante el Acuerdo No. 025 del 30 de diciembre de 2020; posteriormente y mediante el Acuerdo No. 004 del 18 de marzo de 2021 (modificó el Artículo 99 (sistemas de retenciones)).

De otra parte y mediante Acuerdo No. 025 del 26 de diciembre de 2006, se lleva a cabo la última modificación al Estatuto Orgánico de Presupuesto, que fue inicialmente aprobado con el Acuerdo No. 003 del 08 de Mayo de 1999. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 104 del Decreto 111 de 1996. Es decir, que el Estatuto rige desde hace más de 26 años, por lo cual muestra obsolescencia incluso en el papel donde se encuentra plasmado como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 03. Última actualización del estatuto de presupuesto Monguí

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 37 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

ACUERDO Nro. 025
(21 DIC 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MONGUÍ, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO NRO. 003 DE 1.999 (MAYO 8)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MONGUI, Departamento de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales que le otorga el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Nacional, artículo 32 Numeral 10 de la ley 136 de 1994 y el artículo 104 del decreto 111 de 1996.y

Por todo lo aquí expuesto, la auditora formula la observación administrativa No. 04, a lo cual la alcaldía de Monguí responde en los siguientes términos: “...*Desde la administración municipal atendiendo a cada una de las observaciones que su entidad nos refiere se permite responder que para la vigencia 2026 en su segundo semestre se tiene presupuestado actualizar y adoptar el estatuto orgánico de presupuesto...*” Por lo tanto este Organismo de control considera que se debe suscribir plan de mejoramiento. En tal sentido, se mantiene el siguiente,

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

CONDICIÓN: El Estatuto Orgánico de presupuesto del municipio de Monguí, data del 08 de Mayo de 1999 con una modificación del año 2006, es decir que la última actualización se hizo hace casi 20 años.

CRITERIO: Decreto 111 de 1996, Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1474 de 2011, 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1523 de 2012, 1551 de 2012. Acuerdos 003 del 08 de Mayo de 1999 y 025 del 21 de diciembre de 2006.

CAUSA: Desidia de la administración

EFFECTO: Posibilidad de cometer errores al aplicar una norma no actualizada con la dinámica de las nuevas normas del Estado en materia presupuestal.

El proceso de contabilización del presupuesto del Municipio para la vigencia en estudio se llevó a cabo en la plataforma del software **SINFA** en los módulos de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 38 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Predial, Presupuesto, contabilidad, impuesto predial y nómina. Con el uso de éste sistema los comprobantes de egreso se realizaron a cabo en forma adecuada y para su verificación se tomó una muestra aleatoria de los registros de la relación de pagos del formato F07_Cdn, donde se evidenció que el Municipio realiza el siguiente proceso para la contabilización: Inicialmente se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) los cuales son expedidos en forma consecutiva documento este que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromiso, luego se procede a realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) documento que garantiza que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin y posteriormente se ingresa en Tesorería al sistema, la orden de pago o comprobante de egreso, en seguida se ordena el pago, se realiza el correspondiente registro, ya sea por el número de cheque o por medio de transferencia, luego se hacen los respectivos descuentos, se afecta el presupuesto para contabilizarlo.

Sin embargo, no se registra software para el manejo de almacén y del impuesto de industria y comercio (ICA) que son muy importante tanto para el manejo transparente de los bienes y servicios como para el control del pago de impuesto por parte del comercio del municipio que es cada vez más creciente por la belleza de la población, el sitio estratégico del clima y de recursos ambientales que son un atractivo para el turismo por ende para el comercio de la localidad.

Luego de ser notificada la observación administrativa No. 05, manifiestan lo siguiente en uso de la controversia: "...*El municipio de Monguí, en concordancia con las observaciones emitidas por la entidad que usted representa y con el firme propósito de entablar metas que puedan ser ejecutadas para evitar posibles inconvenientes a futuro buscará adquirir los módulos de almacén e inventario y módulo de industria y comercio que se ajuste al manejo presupuestal que tiene proyectado el municipio para la vigencia 2026...*". Así las cosas y como quiera que la administración acepta que son fallas que hay que corregir, éste Organismo de Control tiene como el mecanismo más expedito la suscripción de plan de mejoramiento, el cual tiene vigencia de 6 meses a partir de la presentación del mismo, por lo tanto, el *futuro* a que hace referencia la respuesta debe enmarcarse en dichos términos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05

CONDICIÓN: La Administración municipal maneja los ingresos y salidas de almacén en Excel y no en un software como debería ser para garantizar la transparencia en el manejo de los bienes, tanto en sus ingresos como en sus salidas; tampoco existe un software para el manejo de los datos de pago de tributo por parte de los comerciantes (ICA).

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

FUENTE DE CRITERIO: Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998.

CAUSA: Falta de controles efectivos por parte de la Administración.

EFFECTO: Posible pérdida de elementos y evasión del impuesto de ICA

Con el fin de establecer los principios de legalidad y planeación, se revisaron los debates que surtieron al interior de la Corporación para aprobación, los cuales se presenta a continuación:

Tabla No. 11. Debates dados al Presupuesto vigencia 2024

FECHA	ASUNTO
31 de Octubre 2023	Radicación del proyecto de Acuerdo y exposición de motivos y se traslada a comisión conjunta.
21 Noviembre 2023	Primer debate, se pasa a comisión permanente de ppto y Hacienda Pública.
29 Noviembre 2023	Se da segundo debate, se aprueba en plenaria.
30 de noviembre 2023	Se devuelve al ejecutivo para sanción. Oficio 105-23 CMM

FUENTE: Certificación Concejo Municipal de Monguí

Las modificaciones al presupuesto fueron formalizadas a través de acuerdos o decretos cuando se trata de la Administración Central y de Resoluciones cuando se hace para la Personería o el Concejo Municipal; los cuales cuentan con sus correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal como lo estipula el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Artículo 71.

A continuación, se presenta la relación de actos administrativos mediante los cuales se manejó el presupuesto en la vigencia 2024, los cuales fueron revisados y corregidos por los responsables de la información en este momento.

Cuadro No. 12. Modificaciones al Presupuesto vigencia 2024

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
Acuerdo 016 (04 dic./23)	8.656.802.724	8.656.802.724	8.656.802.724	-	-
ADICIONES	2.359.209.279	2.359.209.279	2.359.209.279	2.359.209.279	2.359.209.279

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 40 de 75
	Macroproceso MISIONAL			Código	GC-F-IF-11
	Proceso GESTIÓN DE CONTROL FISCAL			Versión	01
	Formato INFORME DEFINITIVO			Vigencia	04/04/2024

REDUCCIONES	142.264.361	142.264.361	142.264.361	142.264.361	142.264.361
CREDITO	237.477.195	-	271.431.761	-	271.431.761
CONTRACREDITO	237.477.195	-	271.431.761	-	271.431.761
DEFINITIVO	10.873.747.643				
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA		-	33.954.566	-	
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS MODIFICACIONES SIA					33.954.566

FUENTE: Actos administrativos del ppto enviados por sechacienda Monguí

Como quiera que en la anterior tabla se registra una diferencia entre los actos administrativos y los formatos de la plataforma SIA. Entonces en el trabajo del auditor se solicita aclaración, razón por la cual la entidad aporta las modificaciones (trasladados) al presupuesto que fueron llevadas a cabo por parte de la Personería municipal de Monguí.

Cabe aclarar que se verifica el cumplimiento y coherencia de la información que rindieron desde las diferentes fuentes de la información en materia presupuestal, que fue sometida a revisión y corrección en el curso del trabajo a través de comunicaciones entabladas con la administración municipal, pudiendo concluir que los trasladados presupuestales se dieron finalmente por valor de \$271.431.761 luego de sumar los de la personería municipal que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 13. Modificaciones al presupuesto Personería Monguí 2024

Acto administrativo	valor del traslado
RESOLUCIÓN ADMINISTRATINA 025 DE JULIO DE 2024	4.565.000
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032 DE 2024	12.505.516
RESOLUCIÓN No. 039 DE 2024	1.460.000
RESOLUCIÓN No. 045 DE DICIEMBRE 12 DE 2024	1.000.000
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023 DE 17 DE MAYO DE 2024	845.000
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 044	10.846.050
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050 DE 2024	2.433.000
RESOLUCION No. 043 DE 2024	100.000
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 055 DE 2024	200.000
TOTAL	33.954.566

FUENTE: Documentos plataforma SIA, Actos administrativos, aclaraciones por sec. hacienda.

Con las anteriores tablas que se consolidan luego de verificar los documentos allegados y comparados con la información de la plataforma SIA, se pudo establecer

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 41 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

que las adiciones se dieron por valor de \$2.359.209.279, las reducciones en \$142.264.361 y trasladados en \$271.431.761.

Así las cosas, encontramos que es coherente la información rendida en éste punto y que luego de algunas aclaraciones llevadas a cabo en el trabajo de campo, se pudo corroborar cada dato aportado por la Alcaldía Municipal de *Monguí* en la vigencia fiscal 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se muestra que el valor del presupuesto definitivo con respecto al recaudo al final que hizo el municipio de *Monguí* en la vigencia 2024 tuvo un recaudo del 100%, como se detalla a continuación:

Tabla No. 14. Ejecución presupuestal de Ingresos Monguí 2024

Artículo	Nombre Rubro	Reconocimientos Final	Recacudos Final
1	INGRESOS	10.657.383.573	10.657.383.573
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.357.254.450	10.357.254.450
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	736.228.095	736.228.095
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	212.497.179	212.497.179
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	523.730.916	523.730.916
1.1.01.02.201	IMPUUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	3.939.850	3.939.850
1.1.01.02.202	IMPUUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		
1.1.01.02.204	IMPUUESTO DE DELINEACION	1.790.300	1.790.300
1.1.01.02.211	IMPUUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	92.027.523	92.027.523
1.1.01.02.212	SOBRENTASA BOMBERIL	1.751.709	1.751.709
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	64.942.447	64.942.447
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	224.434.679	224.434.679
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.621.026.355	9.621.026.355
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	33.143.429	33.143.429
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	33.143.429	33.143.429
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	64.000	64.000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	48.833.677	48.833.677
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55.546.823	55.546.823
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	55.546.823	55.546.823
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.445.860.691	9.445.860.691

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 42 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

1.1.02.06.001.0 4	ASIGNACIONES ESPECIALES	29.502.084	29.502.084
1.1.02.06.001.0 5	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	818.638.408	818.638.408
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	28.786.326	28.786.326
1.1.02.06.005	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	592.145.987	592.145.987
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOB. GRAL.	28.708.000	28.708.000
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOC. INTEG.	2.590.174.157	2.590.174.157
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	37.577.735	37.577.735
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	37.577.735	37.577.735
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300.129.123	300.129.123
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.315.691	4.315.691
1.2.05.02	DEPOSITOS	4.315.691	4.315.691
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	261.699.352	261.699.352
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	261.699.352	261.699.352
1.2.12	RETIROS FONPET	34.114.080	34.114.080
1.2.12.09	PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES	34.114.080	34.114.080

FUENTE: Secretaría de Hacienda Monguí

Como ya se dijo, la alcaldía logra un recaudo del 100% de lo que finalmente había presupuestado (\$10.657.383.572,81), según la información presentada por la Secretaría de Hacienda del municipio. Esta cifra es coherente con lo reportado a través del SIA, mediante el formato F06_agr, la cual se aclara producto del proceso auditor, pudiendo de esta forma concluir que la información genera confianza para el Organismo de Control Fiscal.

Dentro de los ingresos tributarios y como la mayoría de municipios de su categoría, basan la mayoría en el recaudo del impuesto predial unificado, tanto del área rural como la urbana. En lo que se refiere al recaudo de los ingresos corrientes no tributarios, donde se destacan las transferencias, esto fue del 100%, pudiendo concluir según lo reportado en la tabla anterior que la gestión de la entidad a través de su secretaría de hacienda es eficiente y permite hacer inversión en los diferentes renglones que debe atender conforme a lo aprobado en el Plan de Desarrollo.

Así mismo, en lo referente a los recursos del SGP, como lo muestra el DNP, se reciben \$153.945.714 para educación; \$1.465.591.778 para salud; \$818.638.408 para agua potable; \$3.860.085.044 para propósito general (libre destinación, deporte, cultura, FONPET) y para alimentación escolar destinaron \$29.502.084 para un total de \$6.506.235.161, como se muestra en la siguiente imagen:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 43 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Imagen No.05. Recursos del SGP 2024

Seleccione entidad a consultar:				Actuali
Departamento:	Boyacá	Municipio:	Monguí	
Concepto				
Educación			Total	153.945.714
- Prestación Servicios				0
- Calidad				153.945.714
----> Calidad (Gratuidad)				85.503.997
----> Calidad (Matrícula)				68.441.717
Salud			Total	1.465.591.778
- Régimen Subsidiado				1.301.863.827
- Salud Pública				163.727.951
- Subsidio a la Oferta				0
Agua Potable			Total	818.638.408
Propósito General			Total	3.860.085.044
- Libre Destinación				1.621.235.719
- Deporte				109.746.391
- Cultura				82.309.794
- Libre Inversión				1.925.076.334
- Fonpet				121.716.806
Alimentación Escolar			Total	29.502.084
Ribereños			Total	0
Resguardos Indígenas			Total	0
Fonpet 2.9%			Total	178.472.133
Primera Infancia			Total	0
Total SGP			Total	6.506.235.161

FUENTE: <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>

Sin embargo, las anteriores cifras muestran la precariedad de recursos propios que tiene el municipio, por lo cual se solicitó a la entidad que informara sobre la última actualización catastral realizada, a cuyo requerimiento el municipio manifiesta que se encuentra en el momento llevando a cabo lo que actualmente se denomina catastro multipropósito, como se cita en la certificación emitida por la alcaldía municipal, lo cual ya había sido observado en el proceso de auditoría ambiental, de la cual se extracta:

Imagen No. 06. Realización catastro multipropósito

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, y dado que a la fecha de expedición de la presente no se había realizado ninguna Actualización Catastral en este municipio, se informa que actualmente se está llevando a cabo un proceso de Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, el cual está siendo ejecutado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La nueva información catastral resultante entrará en vigor una vez culmine el proceso de Actualización Catastral, de acuerdo con los términos y formalidades establecidos por la normatividad vigente.

FUENTE: Certificación alcaldía municipal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 44 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Con la anterior certificación, encuentra la auditora que se está cumpliendo con lo establecido en el Artículo 317 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1993, Artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011; Artículo 4, literal g de la Ley 1551 de 2012, lo cual le permitirá incrementar recursos propios para atender las necesidades de la comunidad al hacer actualización de la base gravable para el cobro del impuesto predial.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

A continuación, se presenta la ejecución de los gastos que tuvo la Administración Municipal en la vigencia 2024, destacando que tanto en los actos administrativos anexos, como en la información de la plataforma SIA y en la ejecución presupuestal de egresos es coherente. Es de aclarar que la siguiente tabla que se muestra se escogieron las inversiones.

El municipio tuvo una apropiación definitiva al final del año 2024 la suma de \$10.873.747.643 y se comprometieron \$9.294.535.056, equivalente a un 85%, como se muestra enseguida:

Tabla No. 15. Ejecución Presupuestal de Gastos Monguí 2024

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Definitiva	COMPROMISOS	% COMPROMETIDO
2	GASTOS	10.873.747.643	9.294.535.056	85
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	8.804.540.933	7.486.876.352	85
2.3.01	NOMINA FAMILIAS EN ACCION	53.287.675	51.776.215	97
2.3.12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.000.000	5.000.000	100
2.3.12.1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS H.	5.000.000	5.000.000	100
2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	143.500.000	143.500.000	100
2.3.17.1702	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	143.500.000	143.500.000	100
2.3.21	MINAS Y ENERGÍA	244.046.213	192.627.228	79
2.3.21.2102	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	244.046.213	192.627.228	79
2.3.22	EDUCACIÓN	1.037.439.093	1.008.038.219	97
2.3.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL	1.037.439.093	1.008.038.219	97
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	32.800.000	32.800.000	100
2.3.23.2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS - TIC	32.800.000	32.800.000	100
2.3.24	TRANSPORTE	221.432.038	203.382.038	92
2.3.24.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL TRANSPORTE	221.432.038	203.382.038	92
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	57.357.834	40.857.600	71

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 45 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

2.3.32.3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS- AMB. SOST	24.026.634	12.096.000	50
2.3.32.3208	EDUCACION AMBIENTAL- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	33.331.200	28.761.600	86
2.3.33	CULTURA	506.599.630	429.928.985	85
2.3.33.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ART.	506.599.630	429.928.985	85
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	149.372.000	149.371.050	100
2.3.35.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COL.	149.372.000	149.371.050	100
2.3.40	VIVIENDA	881.277.202	102.478.407	12
2.3.40.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.000.000		
2.3.40.4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	880.277.202	102.478.407	12
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL	309.152.467	273.096.552	88
2.3.41.4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	6.674.080	4.615.500	69
2.3.41.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD	72.516.000	71.416.000	98
2.3.41.4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	2.750.000		
2.3.41.4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION S	227.212.387	197.065.052	87
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	177.685.496	166.914.085	94
2.3.43.4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	177.685.496	166.914.085	94
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	554.754.122	507.654.112	92
2.3.45.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO TERRITORIAL	39.778.301	26.030.000	65
2.3.45.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS H.	18.000.000	18.000.000	100
2.3.45.4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, GOBIERNO TERRITORIAL	67.351.709	34.000.000	50
2.3.45.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION P. T.	429.624.112	429.624.112	100

FUENTE: Información Secretaría de Hacienda Monguí 2024

Los gastos de personal del rubro 211 que se comprometieron \$880.737.619, del rubro 23 correspondientes a los gastos de inversión fueron comprometidos por valor de \$7.486.876.352, equivalente al 85%. Así mismo en lo referente al rubro 22 del servicio de la deuda interna, se presupuestó, comprometió y pagó la suma de \$396.251.980 y quedaron por pagar la suma de \$122.754.390.

En lo que corresponde a los recursos destinados para el funcionamiento de la Personería municipal, se presupuestaron, comprometieron y pagaron la suma de \$91.185.583 lo cual equivale al 100%. En lo que respecta al Concejo municipal, se apropiaron, comprometieron, obligaron y pagaron por concepto de honorarios

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 46 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

\$20.143.536, siendo totalmente adecuada la planificación presupuestal por esta Corporación.

De los recursos agua potable y saneamiento básico se detallan en el acápite de medio ambiente.

La administración pone a disposición de la auditora el documento de planeación PGIRS, el cual fue adoptado mediante el Decreto 057 del 26 de diciembre de 2019, el cual se encuentra actualizado y sirve como herramienta para la toma de decisiones y por ende la implementación de mejores prácticas sostenibles.

Constitución de cuentas por pagar vigencia 2024

Verificada la ejecución de gastos de la vigencia 2024 reportada a través del formato 2024F07_agr (luego de ser aclarado) y al realizar la operación aritmética para establecer la diferencia entre las obligaciones y los pagos según lo establecido en el decreto 4836 de 2011, se encuentra que el Municipio de Monguí reportó al final de la vigencia compromisos por \$9.294.535.056, obligaciones por \$9.210.602.753 y pagos por \$9.087.848.363. Entonces: \$9.210.602.753 (-) \$9.087.848.363= \$122.754.390. Ahora bien, revisando la información enviada por la entidad, aparece la Resolución No. 03 del 09 de Enero de 2025 mediante la cual se relacionan cuentas por la suma de \$122.754.390, lo que lleva a establecer coherencia y que se ajusta a lo normado en la Resolución 494 de 2017.

Así mismo, con relación a la ejecución de cuentas por pagar de la vigencia 2023, y que se reporta en el formato F11_agr se encontró que éstas se relacionan por la suma de \$200.874.363, las cuales fueron pagadas en su totalidad. Esto se encuentra acorde con el Decreto 505 del 29 de diciembre de 2023 que aparece por la misma cifra.

Constitución de Reserva presupuestal vigencia 2024

Dentro de la información reportada por la Alcaldía de Monguí para la vigencia fiscal 2024 y como ya se citaron las cifras en el anterior acápite. Al hacer la operación matemática: \$\$9.294.535.056 (-) \$9.210.602.753 = **\$83.932.304**. Por su parte, la Según Decreto 002 de 09 de Enero de 2025, constituye reservas por el mismo valor. Así las cosas y con estos ajustes es coherente de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 6 decreto 3648 de 2011.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 47 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

No obstante se recuerda a la administración lo citado en el Decreto 111, pues en su Artículo 14 habla de la Anualidad del presupuesto, la cual va del 1° de Enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte el Decreto 568 de 1996, que fueron objeto de estudio y pronunciamiento por parte de la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia C-502 de 1993, donde se refiere a las excepciones a este principio como son las reservas de apropiación y reservas de caja o llamadas cuentas por pagar, las cuales se ejecuten incluso después del 31 de diciembre.

Ejecución de la Reserva presupuestal vigencia anterior (2023)

El ente vigilado constituyó reservas presupuestales según Resolución No. 435 del 31 de diciembre de 2023 por valor de \$1.597.106.632, el cual es coherente con lo que se reporta a través de la plataforma virtual SIA del formato F_10AGR ejecución de reservas.

Constitución de vigencias futuras

De acuerdo con la certificación expedida por la administración municipal de Monguí, para la vigencia 2024, las vigencias futuras fueron autorizadas mediante el Acuerdo 011 del 16 de octubre de 2024, por valor de \$153.702.101, con el fin de atender la alimentación para estudiantes en el año escolar 2025.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 012 del 29 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal autoriza al alcalde para constituir vigencias futuras para tender las festividades tradicionales que se desarrollan entre diciembre y enero de cada año. El monto autorizado fue por valor de \$190.000.000.

La autorización de comprometer vigencias futuras es sobre recursos del SGP- Asignación especial – Programa de Alimentación Escolar, la cual se articula con el Plan de Desarrollo que está en ejecución, específicamente al eje “Desarrollo Social, programa Monguí primero por la educación” Esto conforme a los lineamientos del Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 5 y 12 de la Ley 819 de 2003.

Proceso de gestión de la inversión del Gasto

El auditor lleva a cabo verificación de los pagos que realizó la administración en los contratos que fueron objeto de la muestra, aclarando que solamente se hace sobre

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 48 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

lo que se recibe en la oficina del auditor toda vez que no hubo desplazamiento para trabajo de campo. En términos generales se encontraba anexo al egreso: el CDP, registro presupuestal, copia de contrato, informe actividades, informe de supervisión, orden de pago; lo cual se encuentra dentro de los lineamientos del Decreto 111 de 1996. Como ya se ha dicho en otro acápite, la administración tiene integrado Contabilidad, Presupuesto y almacén a través del software **SINFA**.

También en esta verificación se revisó lo referente al cobro de los diferentes impuestos municipales y pago de seguridad social, pudiendo encontrar que en términos generales la entidad acata las disposiciones referentes al nivel de riesgo e Índice Base de Cotización (IBC) que debe pagar el contratista con respecto al contrato.

9.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Monguí rindió información a través del formato 2024F13_agr registra y certifica 122 contratos. Estos contratos suman (Con adiciones) \$3.267.135.399. Sin embargo, es necesario restar El contrato que aparecen suscritos con recursos del Sistema General de Regalías que se relacionó en la tabla siguiente. Ahora bien, de conformidad con la matriz del PT 08-PF para control micro, arroja una muestra óptima de treinta y un (31) contratos, pero haciendo uso del criterio del auditor contemplado en las normas de Auditoría, el hecho de tener en el momento dos informes preliminares en revisión, la auditora reduce la muestra a veintiséis (26) que suman \$824.101.425, que equivale al 32% del total contratado en la vigencia 2024, lo cual se detalla en el curso del informe.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Cabe aclarar que la cifra anterior se toma excluyendo el contrato financiado con recursos de regalías (**SGR**) para la atención del Plan Alimentario Escolar de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio, porque éstos recursos no son **competencia** de control fiscal por parte de la Contraloría General de Boyacá.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 49 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
080-2024	62.018.583	PAE según Resolución 335 de 2021.
TOTAL	\$62.018.583	

MUESTRA DE AUDITORIA

Imagen No. 07. Muestra seleccionada para control fiscal micro

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	ALCALDIA MUNICIPAL DE MONGÜI
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	Luz Estela Cárdenas Amado
Fecha: Día/Mes/Año	31 octubre 2025.
Revisado por (Líder equipo auditor):	
Fecha:	
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	124
Error Muestral (E)	5,0%
Proporción de Éxito (P)	96,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
Si Confianza entre 90% y 99%	ENTONCES Z Entre 1,64 y 2,58
Tamaño de Muestra	
Fórmula 43	
Muestra Optima 32	
	
Muestra para Poplaciones	
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$	

FUENTE: Matriz PT-08 PF Muestreo

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT 4.0 y el memorando de asignación y teniendo en cuenta el total de contratos suscritos con recursos que son competencia de este Organismo de Control, se escogen veinte (20) a través del aplicativo de muestreo para poblaciones finitas (control fiscal micro) con un margen de error (error muestral) del 5.0%, probabilidad de éxito del 96%, probabilidad de fracaso del 4,0% y valor de confianza del 2,05%. Pero es claro que los términos otorgados para realizar el trabajo son muy cortos. Igualmente, y quizás el factor más determinante es el auditor está vinculado a varios procesos auditores al tiempo.

A continuación, se relacionan los 26 contratos por valor de \$824.101.425 que serán objeto de auditoría:

Tabla No. 16. Muestra seleccionada de contratos a ser auditados

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 50 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Número Del Contrato	Nombre Del Contratista
ESAL-001-2024	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
MM-PS-001-2024	JENNY ROSMIRA SILVA GUTIERREZ
MM-PS-002-2024	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
MM-PS-003-2024	MATEO LANZIANO VARGAS
MM-PS-019-2024	MARIA BEATRIZ SALAMANCA SILVA
030-2024	ANGELA CONSUELO JIMENEZ ROJAS
031-2024	NIDIA BETZABED PEREZ REYES
031-2024	NIDIA BETZABED PEREZ REYES
032-2024	XIURYS NATALIA RAMIREZ OROZCO
038-2024	MARIA HORTENSIA LADINO VARGAS
040-2024	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
042-2024	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
043-2024	LXICO IMPACTO HUMANO SAS
043-2024	LXICO IMPACTO HUMANO SAS
043-2024	LXICO IMPACTO HUMANO SAS
046-2024	DEISY CLEMENCIA PEREZ SANCHEZ
046-2024	DEISY CLEMENCIA PEREZ SANCHEZ
049-2024	ALAS INGENIEROS SAS
054-2024	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LIMITADA
064-2024	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
069-2024	JENNY ROSMIRA SILVA GUTIERREZ
070-2024	CRISTIAN FABIAN MARTINEZ CABEZAS
079-2024	MATEO LANZIANO VARGAS
081-2024	MAK TA TECNOLOGIA AVANZADA S.A.S.
084-2024	ALFONSO MARIA PATIÑO PATIÑO
087-2024	JUAN PONGUTA ALVAREZ
099-2024	AMBICOLSERVICES S.A.S
106-2024	FUNDACION CULTIVANDO FUTURO
112-2024. obra	SADOT OSPINA CELY

FUENTE: Matriz Pt04 AGFRA de la GAT 4.0

MANUAL DE CONTRATACIÓN

Revisado el documento que aparece en la página Web del Municipio, se encuentra que el mismo no reporta acto administrativo de aprobación, por lo cual la auditora solicita a la administración para que aclarara, por lo cual aportan la resolución No.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 51 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

205 del 23 de diciembre del año 2019. Así las cosas, se encuentra que el documento se ajusta a los parámetros de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente

En cuanto al tema de la gestión documental de que trata el Artículo 11 de la Ley 594 de 2000 (obligación de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los mismos). Así mismo, el Artículo 16 de la misma norma, contempla la obligatoriedad de que los secretarios generales o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos dentro del proceso de organización de archivos, deben verificar que en cada expediente los documentos se encuentren ordenados atendiendo la secuencia propia de su producción y su disposición refleje el vínculo que se establece entre el funcionario y la entidad. Esto debe tenerse presente, ya que permite a las entidades de control, ciudadanos como a futuros servidores públicos de ese municipio. Sin embargo, no es posible emitir concepto en tanto que la alta Dirección del Organismo de Control no autoriza desplazamiento del auditor para llevar a cabo trabajo de campo.

Etapa de Planeación

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 12 establece que “con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia”.

Los estudios previos son un documento que justifica los procesos contractuales que se desarrollan en el marco de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como se cita en otros apartes de éste informe, en varios procesos de la muestra hubo un único proponente, cabe destacar que no fue por falta al principio de publicidad, el cual está bien definido por el Artículo 209 de la Constitución Política y respecto al cual, la Honorable Corte Constitucional se pronuncia mediante la

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 52 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Sentencia C-711 del 12 de septiembre de 2012 M.P. Mauricio González Cuervo, así: *“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público...”*. Este principio fue verificado en la publicación de las diferentes etapas del proceso tanto en la plataforma SIA OBSERVA, como en SECOP.

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad y teniendo en cuenta que la Ley 1150 de 2017 fue puesta a disposición de las entidades para publicar los procesos contractuales del Estado y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos integrando el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública.

Antes de iniciar los estudios previos aparece el Certificado de Disponibilidad presupuestal. Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que pretende cubrir la Alcaldía, los cuales están justificados en los Artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Así mismo, los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, donde se cita que la función administrativa debe desarrollarse con moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia. Así mismo, está encaminada a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos y trabajar en coordinación, colaboración con las autoridades administrativas.

Se justifica la celebración de cada contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece la necesidad de afiliar a los contratistas en riesgos labores en los términos del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto único reglamentario 1072 de 2015. Y se incluye el examen pre ocupacional del contratista, el cual aparecía en todas las carpetas de la muestra seleccionada.

Los riesgos inherentes al contrato están contemplados en art. 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 e igualmente se incluye en esta etapa el

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 53 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

certificado de contratista de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

En cuanto al perfil profesional que requieren para cubrir la necesidad del contratante cuando se trata de los contratos de prestación de servicios. Cuando es de obra, se solicita la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual menciona que la experiencia de un proponente, la certifica las cámaras de comercio por medio del clasificador de bienes.

El estudio previo tiene citada la necesidad de afiliar a riesgos labores en los términos del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto único reglamentario 1072 de 2015.

También están descritas las obligaciones de la entidad contratante y de los contratistas con relación al objeto a ejecutar, el plazo de ejecución del contrato, valor estimado, la justificación de porqué es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, valor, forma de pago, criterios de selección de la oferta, inclusión en el Plan de Adquisiciones, según el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC); el análisis del riesgo (etapa por etapa) y su forma de mitigarlo en los términos de los Artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se lleva a cabo el análisis de la necesidad de exigir o no garantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015); la asignación del supervisor del contrato. Por último, se contempla que no está bajo acuerdos comerciales. De conformidad con los lineamientos del literal c) del Manual expedido por Colombia compra eficiente y los anexos que lo conforman (certificación de inclusión en el PAA).

Etapa de selección

La alcaldía Municipal de Monguí rige su contratación bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, donde determina la selección de las ofertas presentadas, o el profesional que necesita para cumplir con el cometido estatal que con éste contrato debe suplir, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás etapas y requisitos que se hayan surtido en los estudios previos y/o pliegos de condiciones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 54 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

El municipio designó mediante acto administrativo al comité evaluador para conocer las ofertas y las manifestaciones de interés de participar del proceso. Este Comité realiza la calificación de las propuestas recibidas; de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas empleadas para establecer la mejor oferta, según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con lo normado el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Cabe aclarar que de la muestra seleccionada se revisaron documentos desde la oficina, Así mismo que en algunos contratos se presentaron varios oferentes, lo cual garantiza los principios de publicidad; sin embargo, la norma tiene citado que cuando hay una sola propuesta se da aplicación a lo citado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso.

Etapa de contratación

De acuerdo con lo consultado en los expedientes que fueron allegados en formato PDF, una vez concluida la etapa precontractual a través de la cual se definió la persona, empresa o Entidad que el municipio a través de su Comité Evaluador consideró portadora de la propuesta más conveniente, favorable y ventajosa, se aporta el contrato, el cual se perfeccionó dentro del plazo señalado en el cronograma conforme lo estableció el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se efectuó el registro presupuestal, el mismo día o al día siguiente de la firma de cada contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Luego de esta operación se encuentra la designación de supervisor, lo cual se hace mediante oficio que el señor alcalde notifica a quien ha sido seleccionado para tal oficio. Así mismo, las pólizas que amparan el contrato y el Acto Administrativo de aprobación de las garantías conforme a lo establecido en los estudios previos y que posteriormente fuera plasmado en el cuerpo del contrato o convenio.

El siguiente acto administrativo que se encontró en todos los procesos objeto de verificación, fue el acta de inicio que se suscribe entre el contratista y el supervisor. Todo esto en formatos debidamente aprobados en el sistema de Gestión Documental de la Entidad. Seguidamente se registran los pagos que se hayan pactado que aparecen junto con las actas de informes del contratista y del supervisor, así como el pago parcial que se realizan en formatos debidamente

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 55 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

aprobados en el sistema de gestión documental por parte de la Administración municipal, como se evidencia:

Imagen No. 08. Acta de inicio

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONGUI

FECHA: 29-08-2024 NIT: 2901854555-2
Proceso: 12
Categoría: Administración y Contratación
Código SOC: 1456 VNC - 00 - 11007
Tiempo: Acta de inicio

FECHA PRESENTE ACTA:		15 DE OCTUBRE DE 2024	
CONTRATO N°:	112 DE 2024	FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ		
VALOR CONTRATADO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESOS (\$14.866,152.91) IVACTE		
CONTRATISTA: NIT Y/O C.C.	SADOT OSPINA CELY C.C. 9517598 de Sogamoso		
REPRESENTANTE LEGAL: C.C. REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES BALAGUERA RICAURTE		
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES BALAGUERA RICAURTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES		
GARANTIA UNICA CONTRATUAL: POLIZA DE SEGUROS N°:	N/A	FECHA DE EXP. DE LA GARANTIA:	N/A
		NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS:	N/A
RESOLUCIÓN APROBACIÓN: GARANTIAS N°:	N/A	FECHA:	N/A
CERTIFICADO REGISTRO: PRESUPUESTAL N°:	2024000330	FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2024
<p>En la oficina de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN se reunieron: CARLOS ANDRES BALAGUERA (secretario de Planeación) actuando como SUPERVISOR y SADOT OSPINA CELY como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de ejecución del presente contrato de la referencia.</p> <p>Para constancia se firma por quienes intervinieron en ella.</p> <p>SUPERVISOR  CARLOS ANDRES BALAGUERA R SECRETARIA DE GOBIERNO</p> <p>CONTRATISTA  SADOT OSPINA CELY CONTRATISTA</p>			

FUENTE: Contrato 112-2024

Seguidamente aparecen informes de supervisor, de obra (cuando fue el caso) y soportes de los pagos parciales llevados a cabo donde se adjuntan entre otros documentos las pólizas que amparan el contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los estudios previos, las planillas de pago de seguridad social, conforme a lo pactado dentro de las obligaciones del contratista, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Decretos 1273 de 2018, 1296 de 2022 y demás normas concordantes, así como la respectiva factura electrónica, certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pago de aportes al SGSS.

En el caso del contrato de combustible aparecen la relación de tanqueos a cada vehículo, donde se relaciona la fecha, placa del vehículo, producto (gasolina/ACPM), número de galones y valor como se muestra en la siguiente imagen:

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

Imagen No. 09. Planillas de registro de tanqueo combustible

RELACION CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.					
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L & CIA S EN C. EDS EL GARCERO NIT: 900201379-3					
ALCALDIA DE MONGUI					
CONSUMO COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2024					
FECHA	VALE	PLACA	PRODUCTO	GLN	VALOR
02-sep		OCM662	CORRIENTE	7,748	123.193
02-sep		MONGUI	CORRIENTE	11	182.62
03-sep		OEV060	ACPM	22	256.096
03-sep		MONGUI	ACPM	15	173.931
03-sep		MONGUI	CORRIENTE	8	124.656
05-sep		MONGUI	ACPM	13	155.028
06-sep		MONGUI	ACPM	26,866	310.034
09-sep		MONGUI	CORRIENTE	10	157.649
10-sep		MONGUI	CORRIENTE	19	297.012
10-sep		MONGUI	CORRIENTE	10	151.622
11-sep		MONGUI	CORRIENTE	8,304	132.034
11-sep		MONGUI	CORRIENTE	17	270.030
11-sep		MONGUI	CORRIENTE	14	223.586
12-sep		MONGUI	CORRIENTE	31	312.776
12-sep		MONGUI	CORRIENTE	13	214.094
13-sep		MONGUI	ACPM	26	260.076
14-sep	74480	MONGUI	CORRIENTE	13	200.000
14-sep		MONGUI	CORRIENTE	5,000	79.500
15-sep		MONGUI	CORRIENTE	9,434	150.001
16-sep		MONGUI	ACPM	25,002	251.020
17-sep		MONGUI	CORRIENTE	12,579	200.000

FUENTE: Documentos del contrato 092-2024

Etapa de liquidación

En primer lugar y dentro de la muestra escogida se tomaron contratos de suministro. En este caso se hace la verificación de la entrada y salida a almacén de elementos adquiridos para dotación de calzado y vestido para algunos trabajadores que de conformidad con la Ley 70 de 1988 y demás que le complementan tienen derecho a recibir. Al respecto se revisaron las actas de ingreso a almacén y también las de entrega a cada uno de los beneficiarios como se muestra enseguida:

Imagen No. 10. Entradas y salidas de almacén. Monguí

ACTA DE ENTREGA				ACTA DE ENTREGA AL TRABAJADOR							
ACTA DE SALIDA DE ALMACÉN N.º 06				ACTA DE SALIDA DE ALMACÉN N.º 06							
 ALCALDIA DE MONGUI NIT 891856555-2 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL											
CÓDIGO: FR-GD-02 MOVIMIENTO DE ALMACÉN FECHA: 2020/08/08 VERSION: 3											
ACTA DE ENTRADA AL ALMACÉN N.º 07											
En el Municipio de Monguí- Departamento de Boyacá a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) nos reunimos: FUNDACION CULTIVANDO FUTURO NIT 901232990-6, DEISY CLEMENCIA PEREZ Representante legal identificada con cedula de ciudadanía N° 33.369.430, en calidad de contratista y CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO MERCHANT como Auxiliar Administrativo de Almacén con el fin de suscribir Acta de entrada a almacén, del contrato con Objeto "ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE LAS DOTACIONES DE LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ". Dentro del Contrato N° 106 de 2024 con fecha Veinte (20) de Septiembre del año 2024 de los siguientes elementos descritos a continuación:											
Nº	ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				
III. DOTACION FUNCIONARIOS ALCALDIA											
DOTACION DE PERSONAL: HOMBRE											
1	ZAPATO PARA HOMBRE	Elaborado en material de cuero color marrón, suela de cuero, topes, suelas en fibra de carbono, forro, libres de protuberancias, pliegues arrugas y restos de material, suela antideslizante, tapa de suela en caucho antideslizante, forro en cuero natural. Talla 40	UND	3	\$185.490	\$43.510	\$687.000				
Nº	ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				
III. DOTACION FUNCIONARIOS ALCALDIA											
DOTACION DE PERSONAL: MUJER											
1	CAMISA PARA MUJER	Tipo calle Oxford, composición 50% algodón y 50% poliéster. Fusionado en Cuello y Mangas largas, Con cierre frontal en botones y puños cierre botón. Talla M=8	UND	3							
2	ZAPATO PARA MUJER	Elaborado en material de cuero, sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos. Libres de protuberancias, pliegues arrugas y restos de material, en piel natural de origen bovino, tapa de suela antideslizante, forro en cuero natural. Talla 41=42, Talla 43=44, Talla 45=46	UND	3							
3	PANTALON MUJER	Elaborado en material de cuero, sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos. Libres de protuberancias, pliegues arrugas y restos de material, en piel natural de origen bovino, tapa de suela antideslizante, forro en cuero natural. Talla 12=4, Talla 10=4.	UND	3							
4	CAMISA PARA MUJER	Tipo calle Oxford, composición 50% algodón y 50% poliéster. Fusionado en Cuello y Mangas largas, Con cierre frontal en botones y puños cierre botón. Talla M=8	UND	3							

FUENTE: Secretaría Hacienda Monguí- Contrato 106-2024

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 57 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Estas actas están suscritas entre el encargado del almacén y el contratista para el caso del ingreso. Así mismo las salidas se firman entre el encargado del almacén y el trabajador o beneficiario del elemento que se está entregando.

En esta etapa del proceso, la Administración Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedió a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo cada uno de los contratos objeto de la auditoría; documento que obedecía a un formato establecido en el Sistema de Gestión Documental y que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales, anticipos, saldos a favor, cuando a ello hubo lugar. En todos los contratos se encontraron:

- Ampliación de los términos de las garantías (pólizas), cuando a ello hubo lugar y la respectiva de aprobación de las mismas.
- Informes del contratista y del supervisor
- Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
- Certificación del Revisor fiscal y de estar a paz y salvo en los pagos de parafiscales, cuando a ello hubo lugar
- Acta de recibo a satisfacción y liquidación

En términos generales se encontró que la contratación manejada por el municipio de Monguí para la vigencia 2024 se cumplió de acuerdo con los objetos pretendidos, las publicaciones en SECOP II, se hicieron dentro de los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, todos los contratos de la muestra seleccionada estaban publicados en la plataforma SIA OBSERVA; pero ésta consulta se hizo desde el link de ciudadano porque como usuaria de la Contraloría no pude ingresar desde hace varios meses.

La revisión de los contratos seleccionados en la muestra a través de la documentación se orientó en el seguimiento del desarrollo de las actividades contractuales, observando los principios de la Buena Fe, Responsabilidad y del Equilibrio Económico y Financiero del contrato y verificando la ejecución del mismo en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Para la verificación del cumplimiento de los contratos celebrados por la administración municipal se tiene como criterio el concepto dado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el que define como contrato estatal todo acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Tal como lo cita Colombia Compra Eficiente, la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. Este tipo de función se llevó a cabo en la mayoría de los contratos objeto de la muestra seleccionada.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

Así mismo se solicitó información sobre los diferentes descuentos que se realizan a los contratos, pudiéndose concluir lo siguiente:

Tabla No. 17 Deducciones a los contratos

CONTRATO	RETENCION EN LA FUENTE		INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA				
ACTO ADMINISTRATIVO			Acuerdo 025 de 2020	Acuerdo 025 de 2020	Acuerdo 025 de 2020	Acuerdo 025 de 2020
OBRA	2%	2%	1x1000	2%	4%	2,5%
SUMINISTROS GENERAL	3,5%	2,50%			4%	2,5%
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	0,10%	0,10%			4%	2,5%
CONVENIOS (Persona Natural)	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CONVENIOS (Persona Jurídica)	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	NA		NA	NA	NA	NA
PRESTACION DE SERVICIOS – HONORARIOS PROF. < 10 SMMLV	10%	11%	1%	2%	4%	NA
PRESTACION DE SERVICIOS - TECNICOS < 10 SMMLV	6%	4%	1%	2%	4%	NA

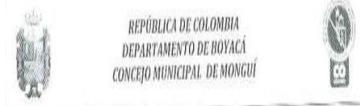
FUENTE: Estatuto de Rentas, Información Sec. Hacienda

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 59 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Tal y como se ha verificado en los diferentes descuentos, la administración aplica un 2% de estampilla pro cultura y el 4% para la estampilla pro adulto mayor, así como el 2.5% de la tasa pro deporte. En el mismo sentido, está municipalidad no tiene contemplada la Estampilla para la justicia familiar (apoyo comisaría de familia), la cual se encamina principalmente para atender aquellas necesidades de la población en la vulneración de sus derechos especialmente a la mujer y la violencia intrafamiliar que afecta al principal núcleo de la sociedad y del cual establece cifras el plan de Desarrollo con sumerced Monguí progresá.

Ahora bien, respecto al Estatuto Tributario que rige actualmente para el municipio de Monguí, se tuvieron a la mano los siguientes documentos: El Acuerdo No. 011 del 30 de diciembre de 2017 “por el cual se expide el Estatuto Tributario”. Así mismo, el Acuerdo No. 025 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario y finalmente el Acuerdo No. 004 del 18 de marzo de 2021, por medio del cual se modifica el Artículo 99-6 del Estatuto Tributario (que a su vez había modificado el Artículo 66 del Acuerdo 011). Esta última modificación en aplicación del Artículo 2.1.1.20 del Decreto 1091 de 2020, en lo que refiere a tarifa de Impuesto de industria y Comercio, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 11. Estatuto Tributario y sus modificaciones

Copia Estatuto Tributario de 2017	Primera Modificación	
 ACUERDO MUNICIPAL N° 11 DE 2017 (30 DIC 2017) POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SUSTANTIVO, PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MONGUI, SE DEROGAN TODOS LOS ANTERIORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	 CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUI MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FORMATO ACUERDO Código: CMM-001-004	 CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUI MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FORMATO ACUERDO Código: CMM-001-004
FUENTE: www.mongui-boyaca.gov.co	ACUERDO N° 025 (30 DIC 2020) MODIFÍQUESE PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2017 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SUSTANTIVO, PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MONGUI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	ACUERDO N° 004 (18 MAR 2021) POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 99-6 DEL ACUERDO 011 DE 2017, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 60 DEL ACUERDO 025 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUENTE: página WEB, documentos allegados por la administración Monguí

Como se puede concluir en las anteriores imágenes, el Estatuto Tributario de Monguí data de hace 8 años, pero además han sucedido varias reformas tributarias que han llevado a la administración a realizar ajustes al mismo, lo cual puede generar confusión ya que no existe un documento consolidado que permita a los usuarios tener seguridad a la hora de consultarlos y sobre todo ponerlos en ejecución, tal como lo señala el Honorable Consejo de Estado, que a través de la sala de consulta emitió el concepto CE-1657 del 21 de Julio de 2005, en el cual

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 60 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

se pronuncia sobre la existencia de múltiples normas sobre la misma materia, lo cual produce incertidumbre e inseguridad jurídica, por lo cual es necesario racionalizar y simplificar la normatividad existente.

Por esta razón fue formulada la observación la observación administrativa No. 06, a la cual los responsables fiscales responden así: “...*Desde la administración municipal atendiendo a cada una de las observaciones que su entidad nos refiere se permite responder que para la vigencia 2026 en su segundo semestre se tiene presupuestado la actualización y aprobación del estatuto tributario del municipio...*”

Evaluada la anterior respuesta donde la administración acepta la falencia y se compromete a realizar actualización en 2026, por lo cual es menester que esto quede plasmado y se cumpla en el plazo que dura éste plan de mejoramiento. Por lo tanto, la Contraloría General de Boyacá configura,

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06

CONDICIÓN: El Estatuto Tributario del municipio de Monguí, en sus ocho años de existencia jurídica se compila en tres diferentes acuerdos, éste último del año 2021, lo cual dificulta su consulta y aplicación, por lo cual es necesario que se lleve a cabo una compilación que permita generar seguridad jurídica para las personas que lo deben poner en práctica en el día a día.

CRITERIO: Artículo 72 de la Ley 136 de 1993

CAUSA: Existencia de tres diferentes documentos sobre la misma materia

EFFECTO: Seguridad jurídica a la hora de consultar y aplicar las normas en materia tributaria para no llevar a errores a la hora de cobrar impuestos.

Lo anterior se enmarca dentro de lo contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998.

Como quiera que no hubo desplazamiento hasta el municipio, el proceso de entrega de elementos y la respectiva confrontación con quien lo recibe no fue posible llevar a cabo, tampoco la verificación de elementos depositados en el almacén ya que se hace sobre documentos existentes en plataformas virtuales o enviadas por la alcaldía.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 61 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Ahora, con relación a la administración de documentos y luego de solicitar información a la secretaría de hacienda, se pudo establecer que la entidad tiene como último folio del proceso contractual el acta de liquidación y no se elabora el acta de cierre del expediente, que no es otra cosa que el documento donde se plasma de forma sucinta las actuaciones de todo el proceso hasta su culminación, lo cual facilita la consulta y disposición final de dicho expediente, por lo cual se formula la observación administrativa No. 07. En uso del derecho de contradicción, se recibe la siguiente respuesta: *“...La administración municipal atendiendo cada una las observaciones emitidas por su entidad viene realizando revisión de cada uno de los contrato celebrados por esta administración, con el firme propósito de emitir cada una de las actas de cierre de proceso para la vigencia 2024 y 2025, la administración municipal siempre está en procura de finalizar de manera apropiada y legal el cierre de cada uno de los procesos contractuales que se han venido realizando y se realizarán en el futuro, para garantizar este proceso, se coordinara con control interno y gestión documental la inclusión de este documento...”*.

Tal como lo expresa y acepta la administración, éste Organismo de Control se reafirma en lo observado y solicita que a través de la suscripción de plan de mejoramiento se subsane lo expuesto. En Tal sentido se confirma,

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO No. 07

CONDICIÓN: Los expedientes contractuales que produce la Alcaldía municipal de Monguí no se genera acta de cierre del proceso.

CRITERIO: Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

CAUSA: Desconocimiento de parte de los funcionarios encargados

EFFECTO: Dificultad a la hora de consultar el expediente, incumplimiento de las normas existentes en la materia.

EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

A continuación, se presenta la ejecución de recursos destinados para la atención del medio ambiente, el cual se expone por programas según el siguiente detalle:

Tabla No. 17. Ejecución de gastos componente ambiental

Rubro	NombreRubro	ApropiacionDefinitiva	COMPROMISOS	OBLIGACIÓN	PAGO
2.1.3.05.04.001.15	PARTICIPACION AMBIENTAL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	36.745.615	36.745.615	36.745.615	36.745.615
2.1.3.05.04.001.15.16.90 38	PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL	36.745.615	36.745.615	36.745.615	36.745.615
2.3.19.1905.0300.19050 24	Servicio de gestión del riesgo - salud P.	2.500.000	2.303.993	2.303.993	2.303.993
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	57.357.834	40.857.600	40.857.600	40.857.600
2.3.32.3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	24.026.634	12.096.000	12.096.000	12.096.000
2.3.32.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	24.026.634	12.096.000	12.096.000	12.096.000
2.3.32.3202.0900.32020 08	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas- conserv de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	24.026.634	12.096.000	12.096.000	12.096.000
2.3.32.3208	EDUCACION AMBIENTAL	33.331.200	28.761.600	28.761.600	28.761.600
2.3.32.3208.0900	INTERSUBSECTORIA AMBIENTE	33.331.200	28.761.600	28.761.600	28.761.600
2.3.32.3208.0900.32080 13	Educación ambiental	33.331.200	28.761.600	28.761.600	28.761.600

FUENTE: Información Ejec pptal Monguí 2024.

La anterior tabla muestra la apropiación de recursos de inversión que hace el municipio de Monguí en materia ambiental, donde apropió del recaudo de predial la suma de \$36.745.615, lo cual fue ejecutado en su totalidad. Así mismo para la conservación de la biodiversidad de áreas protegidas por la suma de \$12.096.000, lo cual igualmente se invierte totalmente. Sin embargo, las cifras son muy pequeñas por la falta de actualización catastral por muchos años, éste valor se verá reflejado cuando el próximo año se ponga en funcionamiento los resultados del catastro multipropósito que están realizando en 2025.

Así mismo a continuación, se muestra la ejecución de recursos que hiciera la administración en agua potable y saneamiento básico.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

Tabla No. 18 Ejecución recursos agua potable y saneamiento básico

Rubro	Nombre del Rubro	Apropiac. Definitiva	APROPIACIÓN NO AFECTADA	COMPROMISOS
2.3.40.4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y S. b. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	880.277.202	777.798.795	102.478.407
2.3.40.4003.1400.4003017	Acueductos optimizados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
2.3.40.4003.1400.4003018	Alcantarillados construidos	724.463.059	724.463.059	
2.3.40.4003.1400.4003018 .9006	SGP AGUA POTABLE	681.925.794	681.925.794	
2.3.40.4003.1400.4003018 .9103	REND. FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	500.000	500.000	
2.3.40.4003.1400.4003018 .9213	REC BCE REND FROS SGP PG AGUA POTABLE	65.440	65.440	
2.3.40.4003.1400.4003022	Serv. implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.	13.916.853		13.916.853
2.3.40.4003.1400.4003022 .2.3.4.09.9006	SGP AGUA POTABLE	13.916.853		13.916.853
2.3.40.4003.1400.4003047	Serv. de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos dom.	141.897.290	53.335.736	88.561.554
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.01.9006	SGP AGUA POTABLE	63.919.042	17.791.361	46.127.681
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.01.9214	REC. BCE SGP AGUA POTABLE	9.976.306	9.976.306	
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.02.9006	SGP AGUA POTABLE	35.439.600	10.255.189	25.184.411
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.02.9214	REC. BCE SGP AGUA POTABLE	3.818.476	3.818.476	
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.03.9006	SGP AGUA POTABLE	23.437.119	6.187.657	17.249.462
2.3.40.4003.1400.4003047 .2.3.3.01.04.004.03.9214	REC. BCE SGP AGUA POTABLE	5.306.747	5.306.747	

FUENTE: Información Ejec pptal Monguí 2024.

Como se muestra en la tabla anterior, la mayor cifra apropiado fue para la Construcción de alcantarillados con un monto comprometido por \$724.463.059, los cuales no fueron comprometidos. Así mismo, para subsidio a los usuarios se comprometieron \$88.561.554.

En lo que respecta a la adquisición de predios de interés hídrico, la entidad reporta que la última compra se realizó el 28 de diciembre de 2018, donde fueron adquiridos los que se identifican con matrícula Inmobiliaria No. 9511320 por valor de \$5.600.000; además se allega la relación de los predios que hasta la fecha posee la Alcaldía, en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 19. Relación de predios de interés hídrico

MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AVALÚO	ESCRITURA No.	FECHA
------------------------	------------------	--------	---------------	-------

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 64 de 75
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO		Vigencia	04/04/2024

9515441	50318	10.000.000	1159	13/12/1999
0-950042876	60842	2.800.000	2515	4/08/1997
950050881	0000000-60860000	6.292.000	1966	29/12/2000
	0000000-60861000	17.200.000	*073	26/01/2000
	0000000-60020000			
	0000000-60024000			
	0000000-60763000			
	0000000-60472000	61.000.000	187	26/01/2000
9593928	0000000-50195000	4.132.000	164	EN 2000
	0000000-60016000	11.368.000	578	10/03/2000
0-95-0027908; 0-95-0053006; 0-95-0027907		32.240.000	1608	27/12/1997
95113020	00-00-0006-0762-000	5.600.000	3481	28/12/2018
	0000000-60677000			
	0000000-70111000			
95113019	15466-00-00-0000006-0019-000000000	21.000.000	2175	28/12/2018
	TOTAL	171.632.000		

FUENTE: Información Administración Monguí

De la anterior tabla se puede concluir que como ya se ha realizado observación en este proceso auditor, desde hace 7 años no se lleva a cabo compra de predio de interés hídrico, de conformidad con la Ley 99 de 1993.

En lo que se refiere a los recursos que se asignan a la autoridad ambiental, en este caso y por jurisdicción le corresponde a Corpoboyacá. De acuerdo con la información que reportan los formatos F07_agr y F07b_cdn, se transfieren **\$38.505.902**. Así mismo se asignan otros recursos a la autoridad ambiental que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla No. 20. Recursos transferidos a la autoridad ambiental- CORPOBOYACA

Código Presupuestal	Detalle De Pago	Valor del Pago
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PAGO PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	1.042.480
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PAGO PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL PRIMER TRIMESTRE 2023	20.480.950
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PAGO PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	1.504.333
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PAGO PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023	5.686.247
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL TERCER TRIMESTRE 2023	2.633.168
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL TERCER TRIMESTRE 2023	3.739.790
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PORCENTAJE AMBIENTAL CUARTO TRIMESTRE 2023	3.288.163
A32.1.3.05.04.001.15 9038	PORCENTAJE AMBIENTAL CUARTO TRIMESTRE 2023	130.771
	TOTAL	38.505.902

FUENTE: Formatos F07_agr, Fo7b_cdn

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 65 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Siguiendo con el tema de analizar la gestión ambiental, se solicitaron las facturas pagadas por concepto de disposición final de residuos sólidos, encontrando que la alcaldía a través de la empresa Solidaria de Servicios Públicos de Monguí, suscribió en 2024 con la firma URBASER, lo cual se presenta la siguiente tabla resumen:

Tabla No. 21. Producción de residuos sólidos que fueron llevados a Pirgua

INFORME EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONGUI AÑO 2024				
MES	TONELAJE DISPUESTO	RELLENO SANITARIO	VALOR MENSUAL	FACTURA
ENERO	19.84	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	1,268,680.00	2401-810583-16
FEBRERO	12.95	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	738,019.00	2402-810583-17
MARZO	15.19	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	856,447.00	2403-810583-20
ABRIL	15.70	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	886,698.00	2404-810583-21
MAYO	16.63	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	924,909.00	2405-810583-23
JUNIO	15.00	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	848,824.00	2406-810583-24
JULIO	15.32	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	898,771.00	2407-810583-25
AGOSTO	17.16	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	1,022,973.00	2408-810583-26
SEPTIEMBRE	12.23	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	726,624.00	2409-810583-27
OCTUBRE	15.62	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	927,674.00	2410-810583-29
NOVIEMBRE	15.92	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	948,584.00	2411-810583-31
DICIEMBRE	16.84	Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua	987,944.00	2412-810583-32
	188.40		11,036,147.00	

FUENTE: Facturas emitidas por URBASER, informe alcaldía

Es de tener en cuenta que dentro de la factura que mes a mes emite la empresa URBASER, se cobran los siguientes conceptos: Disposición final, incentivo relleno sanitario y tratamiento de lixiviados, por este servicio la alcaldía pagó \$11.036.147. Donde se dispusieron en promedio 15 toneladas mensuales, lo cual es un buen indicador, dentro de municipios de la misma categoría, pero es claro que haciendo esfuerzos todavía se puede reducir más la producción de residuos sólidos. Así mismo la administración informa que tiene su propio vehículo compactador para transportar los residuos hasta Pirgua, cuyo conductor asignado es el señor Carlos Artemio Fernández Holguín.

La administración municipal ha venido llevando a cabo la recolección de residuos peligrosos y envases de insumos agrícolas que son una alta fuente de contaminación, especialmente de las fuentes hídricas a través de la empresa LITO SAS, como se muestra en las siguientes imágenes:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		
	Macroproceso	MISIONAL	Código
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia

Imagen No. 12. Recolección de excedentes industriales y RESPEL.

RECOLECCIÓN EN TERRENO			RECOLECCIÓN EN TERRENO		
Tipo de residuo	Unidades	Peso (kg)	Tipo de residuo	Unidades	Peso (kg)
Teclados	30	10	Balastros	10	2.89
Mouse	20	7.38	Total	10 uds.	2.89 kg
Total	50 uds.	17.38 kg			
Que los residuos recibidos que se certifican, se destinaron para las actividades de:					
1. Destrucción y limpieza de datos de los RAEE. 2. Desensamblaje y segregación para el tratamiento y aprovechamiento. 3. Recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaborar nuevos productos. 4. Gestión ambientalmente segura de las fracciones generadas, en todas las operaciones de componentes de manejo especial y peligroso. 5. Tratamiento y disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.					

FUENTE: Informe de gestión ambiental alcaldía Monguí

11. REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

Dentro del trabajo de en escritorio llevado a cabo por la auditora, se procede a revisar y solicitar aclaraciones a la secretaría de Hacienda del municipio de Monguí, con el fin de poder aclarar las cifras respecto a la revisión de la cuenta fiscal, de la cual se da una calificación preliminar en el numeral 5.3, sobre la rendición y revisión de la cuenta fiscal, esta se obtuvo con base en el siguiente análisis:

Ejecución de ingresos

Cuadro No. 22. Ejecución de ingresos.

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	10.657.383.573	10.657.383.573	5.987.856.427
(-) Ingresos correspondiente a SGR			0
(-) Recursos del balance (F06_agr)	0		295.813.432
(-) Recursos SSF			4.373.713.714
(-) Ingresos SAP. Rend. Financieros			
(-) Reclasificación bancos			
(-) traslados interbancarios			-
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	10.657.383.573	10.657.383.573	10.657.383.573
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0	0	0
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN	0	0	0

Fuente: Formatos F06_agr, F06_cdn y F03_cdn, Recursos SSF, aclaraciones secretaría de Hacienda

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 67 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Según la información reportada en el formato F06_agr (ejecución presupuestal de ingresos), que como ya se dijo se hicieron los ajustes respectivos, el Municipio de Monguí obtuvo recaudos acumulados por la suma de \$10.657.383.573 que se convierten así mismo en **recaudos efectivos de la vigencia**. Esta cifra es idéntica y coherente con lo reportado en el formato F06_cdn.

Igualmente, revisando lo referente al formato F030_cdn, encontramos que aparecen ingresos más notas crédito por \$5.987.856.427, para equiparar la ecuación con los ingresos, se adicionan los recursos del balance por la suma de \$295.813.432 y los recursos SSF por \$4.373.713.714, lo cual lleva a unos ingresos efectivos de la vigencia por **\$10.657.383.573**, lo cual permite establecer que la información es coherente y se ajusta a los requerimientos normados en la Resolución 494 de 2017.

Ejecución de egresos

En el siguiente cuadro se muestra como la Alcaldía al final de la vigencia 2024, reporta unos pagos acumulados en la vigencia por \$9.087.848.363, a esto se suman los \$116.054.390 de las cuentas por pagar según el formato F11_agr, las reservas que se reportan por \$180.482.276 según formato F10_agr y se restan los pasos sin situación de fondos por \$4.373.713.714, lo que lleva a unos pagos efectivos por en la vigencia 2024 por valor de **\$5.010.671.315**, que es coherente con la información reportada en el F07b_cdn. Que aparecen en la plataforma SIA que tiene coherencia con la ejecución de egresos, siendo coherente con lo requerido por la Resolución 494 de 2017.

En lo que refiere la ecuación al manejo de los recursos por el sistema financiero del formato F03_cdn, encontramos que hay pagos más notas débito que suman \$4.626.907.073, a éste valor se le suman los pagos de retenciones que quedaron de la vigencia 2023 por \$82.150.000, pago de licencia de maternidad \$3.275.628, pagos sin afectación presupuestal (SAP) \$1.336.121, devolución de rendimientos financieros por \$465.826, las Cuentas por Pagar por \$116.054.390 y el pago de la reserva pptal por \$180.482.276; operación matemática que nos lleva a unos pagos efectivos del 2024 por \$5.010.671.315, siendo coherente y ajustándose a la resolución 494 de 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro No. 23. Ejecución de Gastos Monguí 2024

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
----------	-----------------	------------------	-----------------

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 68 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	9.087.848.363	9.087.848.363	4.626.907.073
Pago retención dic 2023 con salida de efectivo en enero de 2024	0	0	82.150.000
Pago de licencia de maternidad	0	0	3.275.628
Gastos bancarios sin afectación presupuestal	0	0	1.336.121
Devolución de Rendimientos financieros	0	0	465.826
cuentas por pagar F11_agr	116.054.390	116.054.390	116.054.390
Reserva presupuestal F10_agr	180.482.276	180.482.276	180.482.276
Pagos Sin situación de fondos - SSF	4.373.713.714	4.373.713.714	0
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	5.010.671.315	5.010.671.315	5.010.671.315
DIF. FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN	0	0	0
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR Y F03_CDN	0	0	0

FUENTE: Información SIA, aclaraciones Sec Hacienda Monguí

Con el anterior análisis se construye el estado de tesorería que se presenta continuación:

Estado de situación de tesorería – Formato F03_cdn

Viendo la información reportada a este Organismo de control, en el formato denominado “Movimiento de bancos” (F03_cdn), las conciliaciones y extractos bancarios y el valor total de los ingresos efectivos, pagos con afectación presupuestal reportado en la información solicitada por la auditora, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la administración y manejo de los mismos en los siguientes términos:

Cuadro No. 24. Conciliación de recursos Monguí 2024

SALDO ANTERIOR (31 dic 2023)	761.987.059	SALDO FINAL
Ingresos efectivos de la vigencia	10.657.383.573	
(-) Recursos del balance (F06_agr)	-295.813.432	
(-) Recursos SSF	-4.373.713.714	
Recursos de balance no adicionados	466.173.627	
TOTAL DISPONIBLE		7.216.017.113
<i>Pagos efectivos de la vigencia</i>	9.087.848.363	
(-) pagos SSF	-4.373.713.714	
Pagos cuentas por pagar	116.054.390	
Pagos Reserva presupuestal	180.482.276	
Pago retención dic 2023 con salida de efectivo en enero de 2024	82.150.000	
Pago de licencia de maternidad. Recursos SAP	3.275.628	
Gastos bancarios sin afectación presupuestal	1.336.121	
Pago retención dic 2024 con salida de efectivo en enero de 2025	-17.035.000	

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 69 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Devolución de Rendimientos financieros y Giros Recursos para terceros	57.078.126	
TOTALPAGOS VIGENCIA		5.137.476.191
SALDO EXIGIBLE		2.078.540.923
SALDO DISPONIBLE		2.078.540.922
DIFERENCIA		0

Fuente: Formatos F06_agr, F07agrn y F03_cdn y actos administrativos, explicaciones tesorería

Con la información suministrada por la entidad y analizada por la auditora, al final de la vigencia queda un saldo exigible y el disponible por valor de \$2.078.540.922, cifra que guarda coherencia con el estado de tesorería y que se relaciona en el acápite de estados financieros.

No obstante, lo anterior y como quiera que fue necesario llevar a cabo aclaraciones en las cifras inicialmente reportadas en los formatos y cuyas aclaraciones tanto en los formatos F06_agr, F06b_cdn, F08_agr, F08b_agr, F03_cdn, permitieron las cifras que aquí se plasman, el equipo auditor formuló la observación administrativa con alcance sancionatorio No. 08, a lo cual el señor alcalde manifiesta:

Las diferencias advertidas en algunos formatos de la cuenta obedecieron a los ajustes realizados por la Secretaría de Hacienda a la cuenta inicialmente presentada, en ejercicio de su deber constitucional y legal de garantizar la consistencia, claridad y veracidad de la información rendida ante el organismo de control. Dichos ajustes se efectuaron con el propósito de mejorar la calidad de la información reportada, armonizar los datos consolidados y atender observaciones de carácter técnico surgidas durante el proceso de revisión.

En este sentido, las variaciones identificadas no corresponden a inconsistencias sustanciales ni a omisiones en la rendición de la cuenta, sino a modificaciones técnicas derivadas del proceso de ajuste y aclaración de la información, las cuales fueron debidamente explicadas por la dependencia competente. Las explicaciones suministradas permitieron evitar cualquier equívoco respecto del contenido de la cuenta y garantizar la transparencia, coherencia y trazabilidad de los datos reportados.

Debe resaltarse que la Secretaría de Hacienda actuó de manera diligente, colaborativa y oportuna, atendiendo los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministrando la información complementaria necesaria, razón por la cual no puede predicarse una conducta omisiva, renuente o negligente por parte de la administración municipal.

Ahora bien, resulta jurídicamente relevante precisar que por los mismos hechos relacionados con la presentación de la cuenta anual, actualmente se encuentra en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio, identificado con el Radicado No. 073-2025, adelantado por la presunta omisión en la presentación de informes. Dentro de dicho trámite, el Municipio, a través de su representante legal y por intermedio de apoderado judicial,

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 70 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

presentó descargos el día 22 de julio de 2025, ejerciendo plenamente su derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, el objeto material de la presente observación administrativa, consistente en las diferencias de formato derivadas de los ajustes realizados a la cuenta inicialmente presentada, coincide plenamente con el objeto que dio lugar a la apertura del citado procedimiento administrativo sancionatorio, configurándose identidad de sujeto, hechos y causa. Bajo este entendido, otorgar a la Observación Administrativa No. 08 un alcance sancionatorio adicional resultaría contrario a los principios que rigen el derecho administrativo sancionador, en particular el principio de non bis in idem, así como al derecho fundamental al debido proceso, al pretender valorar nuevamente una conducta que ya se encuentra siendo analizada por la autoridad competente dentro de un procedimiento administrativo sancionatorio en curso.

Por lo expuesto, la Administración Municipal solicita respetuosamente que la situación descrita sea valorada únicamente como una observación administrativa, orientada al mejoramiento y fortalecimiento de los procesos internos de consolidación y presentación de la información, sin que se le atribuya carácter sancionatorio alguno, en atención a que los hechos ya son objeto de análisis dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 073-2025, y con el fin de salvaguardar los principios del debido proceso y *non bis in idem*

Luego de revisada tanto la observación planteada por el auditor, como la respuesta dada y la normatividad que al respecto se consulta, y Si bien se formuló la observación por diferencias en las cifras de la cuenta rendida, también es cierto que en el desarrollo de este proceso auditor que por demás fue en tiempo récord, la administración municipal de Monguí prestó toda la colaboración para aclarar cada una de las observaciones que hacía la auditora. Fue por esta razón que las cifras fueron aclaradas incluso antes de hacer entrega del informe preliminar para la respectiva notificación.

En lo que respecta a la connotación sancionatoria es importante citar que la Contraloría General de Boyacá ya adelanta proceso sancionatorio bajo el expediente No. 073-2025 por la rendición de la cuenta. Así las cosas y bajo el principio de non bis in idem y tal como lo contempla la Sentencia 25000-23-24-000-1996-8048-01 emitida por el Honorable Consejo de Estado, no es posible imponer una nueva sanción a los responsables de rendir la cuenta en el municipio de Monguí para la vigencia fiscal 2024. Sumado a éste precepto legal, también es cierto que la administración en ningún momento demoró o retrasó el proceso auditor, más bien

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 71 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

estuvieron prestos a responder incluso antes del vencimiento de los términos dados para cada respuesta, por lo que sería desproporcionado proferir sanción.

Ahora, si bien es cierto que las cifras fueron aclaradas, también lo es que la administración se debe comprometer a entregar la información exacta sobre los datos que manejan desde las diferentes instancias y dependencias, por lo tanto se mantiene,

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08

CONDICIÓN: En la revisión de la cuenta, la auditora encontró diferencias en algunos formatos que generaron desgaste al Organismo de Control, por lo fue necesario pedir a la actual secretaría de hacienda y contadora, la aclaración a éstos formatos para poder conformar el informe.

CRITERIO: Resolución 494 de 2017, emitida por la Contraloría General de Boyacá

CAUSA: Información dispersa

EFECTO: Diferencias que desgastan al equipo auditor

12. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como ya se citó en el numeral 5.5 del presente informe, la auditora procede a revisar el plan de mejoramiento dejado en la auditoría de cumplimiento ambiental llevada a cabo en diciembre de 2024, producto del cual se suscribe plan de mejoramiento para corregir las falencias establecidas en cuatro (04) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento No 224 de 2022, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Monguí fueron Efectivas, pues la calificación arrojó 84,00 de acuerdo con la matriz de calificación en el papel de Trabajo PT-06.

La auditora pudo establecer de acuerdo con la verificación de documentos allegados que la alcaldía dio cumplimiento a lo allí observado, Pero desde el año 2018 no se ha llevado a cabo adquisición de predio de interés hídrico. Al respecto los responsables fiscales manifiestan que aunque se han llevado a cabo

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 72 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

convocatorias para recibir postulaciones de ciudadanos interesados en vender un predio al Estado, no se ha recibido oferta alguna. Así las cosas, La Contraloría entiende que no depende solamente de la alcaldía, porque se requiere la autorización del Concejo Municipal, realizar proceso contractual, encontrar el que se ajuste a las necesidades ambientales.

Pero igualmente se deja observación en el presente informe porque es necesario que la administración municipal de Monguí, en cumplimiento a lo normado en la Constitución Política, Ley 99 de 1993 y atendiendo los rigores del cambio climático se necesita que desde el Estado se realicen acciones para menguar la agresividad de los intensos vientos, calor y lluvias intensas que se derivan en avenidas torrenciales entre otros; ya que con la existencia de más árboles y conservación del suelo, de los acuíferos y en general de los Ecosistemas se pueden percibir en menor intensidad éste cambio y restaurar poco a poco; máximo cuando dicha localidad está cada vez más inmersa en el ecoturismo por su atractivo paisajístico y la ubicación del Páramo de Océta.

13. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, “Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que el control interno es el sistema integrado y organizado por normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad.

En atención a la normatividad antes citada y las demás que rigen en la materia, el municipio de Monguí delegó el ejercicio del control interno en el secretario de Gobierno, Cultura y Turismo, conforme lo encomendado mediante establecido en el Decreto No. 030 del 01 de Enero de 2024. Este encargo lo lleva a cabo en la vigencia auditada a la doctora Diana Ximena Parra Sánchez y el apoyo a éste se dio mediante contrato de prestación de servicios con la doctora Xiurys Natalia Ramírez Orozco, quien estuvo vinculada con los contratos 032-2024 t 078-2024.

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Decretos 943 de 2014, 1499 de 2017 y 612 de 2021, fue presentado el informe anual del control interno, donde la Administración cita la situación actual de la alcaldía, lo cual es corroborado por el auditor.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 73 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

En comité de coordinación de control interno llevo a cabo reunión el día 31 de Enero de 2024 con el fin de establecer el plan de auditorías a llevar a cabo durante el año objeto de este proceso auditor.

Según el informe de control interno presentado a la Contraloría, en el año en estudio se practicaron auditorías a procesos tales como:

- Medio ambiente. Control de residuos
- PQRS del área de la secretaría de hacienda
- Gobierno digital
- Área de Archivo
- Renta ciudadana (DPS) – Reportes
- Plan Alimentario Escolar (PAE)
-

Ahora bien, según la opinión de la auditora a través de la revisión de la información puesta a disposición y consultada en las diferentes plataformas de que dispone el Estado Colombiano, se puede concluir que el control interno opera con **deficiencias**.

14. BENEFICIO DE AUDITORÍA CUANTIFICABLE

RELACIÓN BENEFICIO

No	Beneficio	Cantidad	Valor en pesos
1	Cuantitativo	1	\$3.779.564

Fuente: Análisis realizado por equipo auditor

15. RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONGUÍ AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal, **SANC:** Sancionatorio

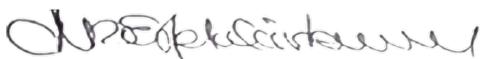
Nº	DESCRIPCIÓN	A	D	F	P	S
1	MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE CONDICIÓN: El Manual de políticas contables fue adoptado mediante Decreto No. 043 del 09 de octubre de 2019; sin embargo, el documento puesto a disposición de la auditora está desarticulado del acto administrativo de aprobación, además no aparece en papel con membrete	x				

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 74 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Nº	DESCRIPCIÓN	A	D	F	P	S
	<p>de la alcaldía de Monguí ni tiene firmas de nadie, por lo que no es claro si es un borrador o el documento debidamente aprobado.</p> <p>CRITERIO: Resolución 533 de 2015 y resolución 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Falta de controles y aplicación de cambios normativos en la política contable.</p> <p>EFFECTO: Posibles errores en el registro, clasificación y revelación de las cifras en los estados financieros.</p>					
2	<p>CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS</p> <p>CONDICIÓN: Dentro del ejercicio auditor realizado a la alcaldía Municipal de Monguí fueron identificadas cuentas que están inactivas inclusive desde el año 2013 o que generan rendimientos financieros ínfimos, que no se pueden usar y que pierden su valor adquisitivo en entidades financieras</p> <p>CRITERIO: Artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1993 y resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las que se encuentra la resolución 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Desidia de las entidades en la etapa pos contractual, especialmente con la cuenta que data de 2013 que deja saldos por años sin ejercer control sobre las mismas</p> <p>EFFECTO: Imposibilidad de usar los recursos en resolver las necesidades básicas insatisfechas de la población de Monguí.</p>	X				
3	<p>PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO</p> <p>CONDICIÓN: Una vez practicada la planeación desde oficina, se pudo establecer que la administración municipal de Monguí no adquirió predio de interés hídrico desde el año 2018.</p> <p>CRITERIO: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el Art. 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023), el cual adiciona que son predios de interés hídrico. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Resolución 533 de 2105 y resolución 193 de 2016-expedidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: alto costo de la tierra en el municipio, falta de proponentes y de actualización catastral que permita percibir más ingresos propios.</p> <p>EFFECTO: Falta de predios para la protección del recurso hídrico, el cual puede ser usado por institución educativa y demás entidades o empresas para llevar a cabo planes de protección del medio ambiente.</p>	X				
4	<p>ESTATUTO DE PRESUPUESTO</p> <p>CONDICIÓN: El Estatuto Orgánico de presupuesto del municipio de Monguí data del 08 de Mayo de 1999 con una modificación del año 2006, es decir que la última actualización se hizo hace casi 20 años.</p> <p>CRITERIO: Decreto 111 de 1996, Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1474 de 2011, 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1523 de 2012, 1551 de 2012. Acuerdos 003 del 08 de Mayo de 1999 y 025 del 21 de diciembre de 2006.</p> <p>CAUSA: Desidia de la administración</p> <p>EFFECTO: Posibilidad de cometer errores al aplicar una norma no actualizada con la dinámica de las nuevas normas del Estado en materia presupuestal.</p>	X				
5	<p>FALTA DE SOFTWARE</p> <p>CONDICIÓN: La Administración municipal maneja los ingresos y salidas de almacén en Excel y no en un software como debería ser para garantizar la transparencia en el manejo de los bienes, tanto en sus ingresos como en sus salidas; tampoco existe un software para el manejo de los datos de pago de tributo por parte de los comerciantes (ICA).</p>	X				

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</p>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 75 de 75
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GC-F-IF-11
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DEFINITIVO	Vigencia	04/04/2024

Nº	DESCRIPCIÓN	A	D	F	P	S
	FUENTE DE CRITERIO: Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998. CAUSA: Falta de controles efectivos por parte de la Administración. EFFECTO: Posible pérdida de elementos y evasión del impuesto de ICA					
6	ESTATUTO TRIBUTARIO CONDICIÓN: El Estatuto Tributario del municipio de Monguí, en sus ocho años de existencia jurídica se compila en tres diferentes acuerdos, éste último del año 2021, lo cual dificulta su consulta y aplicación, por lo cual es necesario que se lleve a cabo una compilación que permita generar seguridad jurídica para las personas que lo deben poner en práctica en el día a día. CRITERIO: Artículo 72 de la Ley 136 de 1993 CAUSA: Existencia de tres diferentes documentos sobre la misma materia EFFECTO: Seguridad jurídica a la hora de consultar y aplicar las normas en materia tributaria para no llevar a errores a la hora de cobrar impuestos.					
7	GESTIÓN DOCUMENTAL CONDICIÓN: Los expedientes contractuales que produce la Alcaldía municipal de Monguí no se genera acta de cierre del proceso. CRITERIO: Artículo 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013. CAUSA: Desconocimiento de parte de los funcionarios encargados EFFECTO: Dificultad a la hora de consultar el expediente, incumplimiento de las normas existentes en la materia.	X				
8	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA CONDICIÓN: En la revisión de la cuenta, la auditora encontró diferencias en algunos formatos que generaron desgaste al Organismo de Control, por lo fue necesario pedir a la actual secretaría de hacienda y contadora, la aclaración a éstos formatos. CRITERIO: Resolución 494 de 2017, emitida por la Contraloría General de Boyacá CAUSA: Información dispersa EFFECTO: Diferencias que desgastan al equipo auditor	X				
TOTAL OBSERVACIONES		08	0	0 (\$)	0	0



LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
Profesional Universitaria – Auditó

Opinión Financiera avalada por:



SALVADOR PEÑA CORTES
Contador Público
TP 2326